



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Ref.- SC05-13-095

ACTA N° 84/1115
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE,
Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

TENIENTES DE ALCALDE

Dª. Eloísa María Cabrera Carmona [P]
Dª. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]
D. José Galdeano Antequera.
D. Antonio García Aguilar.
D. Pedro Antonio López Gómez.
D. José Juan Rubí Fuentes.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.
D.José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Acctal.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día VEINTIOCHO del mes de ENERO del año 2013, siendo las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la OCTOGÉSIMA CUARTA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de Junio de 2011, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2011), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr.

Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 13 de junio de 2011 con entrada en vigor desde el día 24 de junio de 2011 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2011), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 27 de junio del 2011

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 21 de enero de 2013.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

2º.- 2.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-127. Asunto: Recurso de Apelación. Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 148/12 (R.C.A. Núm. 766/11). Adverso: Subcomunidad de Propietarios Garajes (parking) Las Alondras. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 3.703/12.

2º.- 3.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-11-057. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 336/11. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e

Instrucción Núm. 4 de Roquetas de Mar. Procedimiento: Juicio Verbal Núm. 310/2012. Negociado: TG. Compañía de Seguros: Asefa, S.A. Adverso: Luisa Campos Aguilera. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 4.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-008. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 852/10-A. Adverso: María Luisa Teruel Martínez. Situación: Auto donde se rectifica Sentencia Núm. 525/2012.

2º.- 5.- INFORME. Nª/Ref.: 109/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 775/10. Adverso: Luís Miguel Martín García. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 629/2012 y recepción del Expediente Administrativo.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa al recurso de reposición interpuesto contra resolución recaída en el expediente sancionador 79251877 que imponía una multa de 200 € y la retirada de cuatro puntos.

3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa al recurso de reposición interpuesto contra resolución de fecha 19 de noviembre de 2012 recaída en el expediente de responsabilidad patrimonial 010/2012.

3º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa al recurso de reposición presentado frente a resolución de 23 de noviembre de 2012 declarando el archivo por caducidad del procedimiento de solicitud de licencia para la implantación de centro de descontaminación y desguace de vehículos, Expte. 212/10 A.M Obras 784/10.

3º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a inadmitir al recurso de reposición presentado frente a la resolución de 19 de noviembre de 2012, por extemporáneo, al haberse presentado fuera de plazo, Expte. 50/12 E.S.

3º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a inadmitir al recurso de reposición presentado frente a la resolución de 19 de noviembre de 2012, por extemporáneo, al haberse presentado fuera de plazo, Expte. 35/12 E.S.

3º.- 6.- PROPOSICIÓN relativa a inadmitir al recurso de reposición presentado frente a la resolución de 19 de noviembre de 2012, por extemporáneo, al haberse presentado fuera de plazo, Expte. 23/12 E.S.

3º.- 7.- PROPOSICIÓN relativa a autorización de la cesión de la explotación de un quiosco permanente de prensa sito en C/ José Ojeda de la Barriada del Puerto de Roquetas de Mar.

3º.- 8.- PROPOSICIÓN relativa a la devolución de la fianza garantía constituida en la Caja Municipal de Depósitos en relación al Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 14.1 del PGOU a favor de Kalar Almería S.L.

3º.- 9.- Solicitar la declaración de área de rehabilitación integral del Barrio de las 200 Viviendas así como actuaciones a adoptar.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a declarar la adhesión del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al Plan Agrupado de Formación 2013 promovido por la Excmo. Diputación Provincial de Almería.

4º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a solicitar a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo concesión de ayuda para la ejecución de un programa de Nuevos Yacimientos de Empleo.

4º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a solicitar a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo la concesión de ayuda para la ejecución de una Casa de Oficio denominada "Renueva Roquetas".

4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a solicitar a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo la concesión de ayuda para la ejecución de una Casa de Oficio denominada "Emprende Animando".

4º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a solicitar a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo la concesión de ayuda para la ejecución de un Taller de Empleo denominado "La agricultura del pescado".

4º.- 6.- PROPOSICIÓN relativa a solicitar a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo la concesión de ayuda para la ejecución de un Taller de Empleo denominado "Cajón Desastre".

4º.- 7.- PROPOSICIÓN relativa a solicitar a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo la concesión de ayuda para la ejecución de un Taller de Empleo denominado "Transporte Sanitario".

4º.- 8.- PROPOSICIÓN relativa a solicitar a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo la concesión de ayuda para la ejecución de un Taller de Empleo denominado "Ayudando a Ayudar".

4º.- 9.- ACTA de la Comisión Informativa de Administración de la Ciudad celebrada el día 22 de enero de 2013.

4º.- 10.- PROPOSICIÓN relativa a efectuar contrato de trabajo de duración determinada a favor del personal para el desarrollo del Taller de Empleo "Hilos de Colores".

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º.- Único.- PROPOSICIÓN relativa a la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y Al-Mihras Turismo Activo S.C.A para la organización del Programa de Senderismo 2013.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 21 de enero de 2013.

En la Junta de Gobierno Local celebrada el día 8 de enero de 2013 se produjo un error en la numeración del Acta, por lo que las siguientes numeraciones también son erróneas, procediendo a su rectificación de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAPPAC:

- Junta de Gobierno de 8 de enero: donde dice "ACTA Nº 80/1115" debe decir "ACTA Nº 81/1115".
- Junta de Gobierno de 14 de enero: donde dice "ACTA Nº 81/1115" debe decir "ACTA Nº 82/1115".
- Junta de Gobierno de 21 de enero: donde dice "ACTA Nº 82/1115" debe decir "ACTA Nº 83/1115".

Y no produciéndose ninguna otra observación en el Acta de la Junta de Gobierno de fecha 21 de enero de 2013, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

- 11904. Resolución de fecha 16 de enero de 2013, relativo a autorizar la realización de las prácticas de empresa en este Ayuntamiento desde el día 22 de enero hasta el día 22 de febrero de 2013 con una duración de 80 horas. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 11905. Resolución de fecha 17 de enero de 2013, relativo a autorizar la asistencia a FITUR a un representante del programa Turymar entre los días 30 de enero y 1 de febrero. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 11906. Resolución de fecha 16 de enero de 2013, relativo a acordar la inscripción básica a la pareja de hecho con expediente nº 713 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 11907. Resolución de fecha 16 de enero de 2013, relativo a acordar la inscripción básica a la pareja de hecho con expediente nº 712 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

11908. Resolución de fecha 16 de enero de 2013, relativo a acordar la inscripción básica a la pareja de hecho con expediente nº 711 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
11909. Decreto de fecha 15 de enero de 2013, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/ 2013/1 por un importe global 12.705,00 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
11910. Decreto de fecha 31 de diciembre de 2012, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2012/183 por un importe global 275.020,77 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
11911. Decreto de fecha 31 de diciembre de 2012, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2012/181 por un importe global 142.520,00 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
11912. Decreto de fecha 31 de diciembre de 2012, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2012/182 por un importe global 70.334,77 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
11913. Resolución de fecha 16 de enero de 2013, relativo a aprobar los padrones con su correspondiente liquidación tributaria disponiendo su exposición al público en un mes a fin de que se puedan formular los recursos de reposición que se estimen convenientes. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
11914. Resolución de fecha 16 de enero de 2013, relativo a aprobación de los recibos en concepto de OVP por un importe de 71.360,00 €. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
11915. Resolución de fecha 16 de enero de 2013, relativo a aprobación de los recibos en concepto de tasas por instalación de quioscos en la vía pública por un importe de 33.142,17 €. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
11916. Resolución de fecha 16 de enero de 2013, relativo a aprobación de los recibos en concepto de Tasas de mercados por un importe de 23.504,65 €. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
11917. Resolución de fecha 16 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 363,65 € de principal. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
11918. Resolución de fecha 16 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, tasas basura, IVTM y Multas por un importe de 1.416,10 € de principal. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
11919. Resolución de fecha 16 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y tasas de basura por un importe de 455,96 € de principal. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
11920. Resolución de fecha 16 de enero de 2013, relativo a estimar la devolución del ICIO a la mercantil indicado por importe de 16.687,95 € y por 648,93 €. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
11921. Resolución de fecha 16 de enero de 2013, relativo a estimar la devolución del ICIO del expediente de obras nº 1323/06 por importe de 4.019,50 €. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
11922. Resolución de fecha 16 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de IBI Rústico por importe de 641,47 € de principal. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
11923. Resolución de fecha 16 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de Liquidación tasa Basura por importe de 515,80 € de principal. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
11924. Resolución de fecha 16 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de IBI Urbana por importe de 921,62 € de principal. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

11925. Resolución de fecha 16 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de IBI Urbana por importe de 485,83 € de principal. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
11926. Resolución de fecha 16 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de IBI Urbana por importe de 670,08 € de principal. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
11927. Resolución de fecha 17 de enero de 2013, relativo a autorizar a la devolución de 111,73 € de principal, 2235 € de recargos, 32,46 € intereses y 2,00 € de costas correspondiente recogida de basura ejercicio 2007. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
11928. Resolución de fecha 15 de enero de 2013, relativo a la aprobación de las liquidaciones contenidas en concepto de IAE por un importe total de 21.718,20 €. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
11929. Resolución de fecha 15 de enero de 2013, relativo a la aprobación de las liquidaciones en concepto de IIVTNU por importe de 86.046,90 €. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
11930. Resolución de fecha 15 de enero de 2013, relativo a la aprobación de las liquidaciones en concepto de OVP contenedores por importe de 303,03 €. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
11931. Resolución de fecha 15 de enero de 2013, relativo a la aprobación de las liquidaciones en concepto de tasas mercados por importe de 874,66 €. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
11932. Resolución de fecha 15 de enero de 2013, relativo a la aprobación de las liquidaciones en concepto de tasas mercadillo por importe de 232,00 €. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
11933. Resolución de fecha 15 de enero de 2013, relativo a la aprobación de las liquidaciones en concepto de Tasas de basura por importe de 6.690,73 €. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
11934. Resolución de fecha 15 de enero de 2013, relativo a la aprobación de las liquidaciones en concepto de OVP mesas y sillas por importe de 36,00 €. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
11935. Resolución de fecha 15 de enero de 2013, relativo a la aprobación de las liquidaciones en concepto de tasas vado por importe de 855,39 €. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
11936. Resolución de fecha 15 de enero de 2013, relativo a la aprobación de las liquidaciones en concepto de IVTM por importe de 290,00 €. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
11937. Resolución de fecha 15 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 503,39 € de principal. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
11938. Resolución de fecha 15 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 257,29 € de principal. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
11939. Resolución de fecha 15 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y tasas de basura por un importe de 646,75 de principal. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
11940. Resolución de fecha 15 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 530,82 de principal. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

11941. Resolución de fecha 17 de enero de 2013, relativo a abonar al personal adscrito a la oficina municipal del Catastro las cantidades indicadas en concepto de liquidación definitiva de la Productividad anual. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
11942. Resolución de fecha 17 de enero de 2013, relativo a abonar al personal adscrito a la Unidad de Recaudación las cantidades indicadas en concepto de liquidación definitiva de la Productividad anual. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
11943. Resolución de fecha 16 de enero de 2013, relativo a el archivo de la solicitud de reclamación patrimonial por no quedar demostrado que los daños que se reclaman se hayan producido como consecuencia del funcionamiento anormal de un servicio público. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
11944. Resolución de fecha 17 de enero de 2013, relativo a designar instructor del expediente número de 003/2013 a funcionario indicado. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
11945. Resolución de fecha 17 de enero de 2013, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 65/2012 por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
11946. Resolución de fecha 17 de enero de 2013, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 57/2012 por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
11947. Resolución de fecha 17 de enero de 2013, relativo a acordar la inscripción básica a la pareja de hecho con expediente nº 718 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
11948. Resolución de fecha 17 de enero de 2013, relativo a acordar la inscripción básica a la pareja de hecho con expediente nº 717 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
11949. Resolución de fecha 17 de enero de 2013, relativo a acordar la inscripción básica a la pareja de hecho con expediente nº 716 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
11950. Resolución de fecha 17 de enero de 2013, relativo a acordar la inscripción básica a la pareja de hecho con expediente nº 715 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
11951. Resolución de fecha 17 de enero de 2013, relativo a acordar la inscripción básica a la pareja de hecho con expediente nº 714 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
11952. Resolución de fecha 18 de enero de 2013, relativo a acordar la inscripción de la solicitud número 040792-201200000104-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas protegidas. Contratación y Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
11953. Resolución de fecha 18 de enero de 2013, relativo a acordar la inscripción de la solicitud número 040792-201200000105-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas protegidas. Contratación y Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
11954. Resolución de fecha 18 de enero de 2013, relativo a acordar la inscripción de la solicitud número 040792-201200000001-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas protegidas. Contratación y Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
11955. Resolución de fecha 18 de enero de 2013, relativo a acordar la inscripción de la solicitud número 040792-201200000002-INS-L en el Registro Municipal de

Demandantes de Viviendas protegidas. Contratación y Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

11956. Resolución de fecha 18 de enero de 2013, relativo a acordar la modificación de la solicitud número 040792-201200000003-MOD-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas protegidas. Contratación y Patrimonio. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
11957. Resolución de fecha 17 de enero de 2013, relativo a conceder licencia de construcciones, instalaciones y obras a los 27 solicitantes. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
11958. Resolución de fecha 16 de enero de 2013, con expediente nº 65/12 E.S., relativo a la suspensión temporal de la orden de precinto por plazo de 3 meses del local sito en Avda. Carlos III. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
11959. Resolución de fecha 17 de enero de 2013, con expediente nº 4/13 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador titular del establecimiento sito Avda. de las Gaviotas como presunto autor de una infracción administrativa por carecer de extintores calificada como grave. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
11960. Resolución de fecha 17 de enero de 2013, con expediente nº 6/13 D.E., relativo a iniciar procedimiento sancionador por ejercer actividad en el establecimiento sito en Polígono Industrial La Algaida calle Asturias como presunto autor de una infracción administrativa por estar abierto al público sin presentar la Licencia Municipal de Actividad. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
11961. Resolución de fecha 17 de enero de 2013, con expediente nº 5/13 D.E., relativo a iniciar procedimiento sancionador por ejercer actividad en el establecimiento sito en Avda Faro Sabinal como presunto autor de una infracción administrativa. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
11962. Resolución de fecha 14 de enero de 2013, con expediente nº 24/13, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Ctra. de los Motores. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
11963. Resolución de fecha 14 de enero de 2013, con expediente nº 25/13, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Paseo de los Baños. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
11964. Resolución de fecha 14 de enero de 2013, con expediente nº 26/13, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Málaga. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
11965. Resolución de fecha 14 de enero de 2013, con expediente nº 27/13, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Hernán Cortes. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
11966. Resolución de fecha 14 de enero de 2013, con expediente nº 28/13, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Olimpiadas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
11967. Resolución de fecha 15 de enero de 2013, con expediente nº 29/13, relativo a conceder la baja del vado permanente licencia municipal sito en Avda. Bahía de Almería. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

11968. Resolución de fecha 15 de fecha de 2013, con expediente nº 30/13, relativo a conceder la baja del vado permanente licencia municipal sito en Calle Almorávides. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
11969. Resolución de fecha 15 de fecha de 2013, con expediente nº 31/13, relativo a denegar la baja del vado 199/08 sito en paseo de los baños en base al informe de Gestión Tributaria de fecha 14 de enero de 2013. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
11970. Resolución de fecha 15 de enero de 2013, con expediente nº 32/13, relativo a denegar la baja del vado 362/06 sito en Calle los olivos en base al informe de Gestión tributaria de fecha 14 de enero de 2013. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
11971. Resolución de fecha 15 de enero de 2013, con expediente nº 33/13, relativo a denegar la baja del vado 42/08 sito en Calle Campomanes en base al informe de Gestión tributaria de fecha 14 de enero de 2013. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
11972. Resolución de fecha 15 de enero de 2013, con expediente nº 34/13, relativo a denegar la baja del vado 28/03 sito en Calle Lope de Vega en base al informe de Gestión tributaria de fecha 14 de enero de 2013. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
11973. Resolución de fecha 15 de enero de 2013, con expediente nº 35/13, relativo a denegar la baja del vado 282/07 sito en Calle Zurbaran en base al informe de Gestión tributaria de fecha 14 de enero de 2013. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
11974. Resolución de fecha 15 de enero de 2013, con expediente nº 36/13, relativo a denegar la baja del vado 009/08 sito en Avda. Antonio Machado en base al informe de Gestión tributaria de fecha 14 de enero de 2013. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
11975. Resolución de fecha 15 de enero de 2013, con expediente nº 37/13, relativo a denegar la baja del vado 151/09 sito en Calle Roma en base al informe de Gestión tributaria de fecha 14 de enero de 2013. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
11976. Resolución de fecha 16 de enero de 2013, con expediente nº 38/13, relativo a denegar la baja del vado 122/99 sito en Calle Doctor Barraquer en base al informe de Gestión tributaria de fecha 14 de enero de 2013. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
11977. Resolución de fecha 16 de enero de 2013, con expediente nº 39/13, relativo a denegar la baja del vado 082/00 sito en Calle Isla Cristina en base al informe de Gestión tributaria de fecha 14 de enero de 2013. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
11978. Resolución de fecha 16 de enero de 2013, con expediente nº 40/13, relativo a denegar la baja del vado 130/03 sito en Calle Velazquez en base al informe de Gestión tributaria de fecha 14 de enero de 2013. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
11979. Resolución de fecha 15 de enero de 2013, con expediente nº 41/13, relativo a denegar la baja del vado 002/86 sito en Calle Paco Aquino en base al informe de Gestión tributaria de fecha 14 de enero de 2013. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
11980. Resolución de fecha 15 de enero de 2013, relativo a conceder licencias de obras con expediente nº 127/12 para adaptación de local a Comercio de Venta Menor de Pescado, Marisco y productos congelados en Calle Víctor Palomo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

11981. Resolución de fecha 15 de enero de 2013, relativo a conceder licencias de obras con expediente nº 1053/10 para adaptación de nave a taller de reparación de vehículos, rama mecánica con especialidades en Avda. de Asturias. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
11982. Resolución de fecha 15 de enero de 2013, relativo a conceder licencias de obras con expediente nº 130/12 para adaptación de local a comercio de venta menor de artículos de droguería, ferretería y pinturas en Avda. de la Aduana. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
11983. Resolución de fecha 15 de enero de 2013, relativo a conceder licencias de obras con expediente nº 1151/11 para adaptación de local a comercio de venta menor de artículos de ropa y complementos infantiles en Calle Salzillo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
11984. Resolución de fecha 15 de enero de 2013, relativo a conceder licencias de obras con expediente nº 184/12 para adaptación de local a bar heladería en paseo de los castaños. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
11985. Resolución de fecha 16 de enero de 2013, con expediente nº 739/11, relativo a conceder licencia de utilización para edificación consistente en nave destinada a fabricación y venta al por mayor de hielo en calle pintores. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
11986. Resolución de fecha 15 de enero de 2013, relativo a aprobar los padrones con su correspondiente liquidación tributaria disponiendo su exposición al público en el plazo de un mes a fin de que se puedan formular los recursos de reposición que se estimen convenientes. Estadística. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
11987. Resolución de fecha 17 de enero de 2013, con expediente nº AIS/7837, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigrantes. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
11988. Resolución de fecha 17 de enero de 2013, con expediente nº AIS/7838, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigrantes. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
11989. Resolución de fecha 17 de enero de 2013, con expediente nº AIS/7839, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigrantes. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
11990. Resolución de fecha 17 de enero de 2013, con expediente nº AIS/7840, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigrantes. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
11991. Resolución de fecha 17 de enero de 2013, con expediente nº AIS/7841, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigrantes. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
11992. Resolución de fecha 18 de enero de 2013, relativo a acordar la inscripción básica a la pareja de hecho con expediente nº 728 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
11993. Resolución de fecha 18 de enero de 2013, relativo a acordar la inscripción básica a la pareja de hecho con expediente nº 727 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
11994. Resolución de fecha 18 de enero de 2013, relativo a acordar la inscripción básica a la pareja de hecho con expediente nº 726 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
11995. Resolución de fecha 18 de enero de 2013, relativo a acordar la inscripción básica a la pareja de hecho con expediente nº 725 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.



11996. Resolución de fecha 18 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 387,03 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
11997. Resolución de fecha 17 de enero de 2013, relativo a contratar el suministro de un medidor láser por importe de 180,89 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
11998. Resolución de fecha 17 de enero de 2013, relativo a contratar el suministro de 2 mesas de oficina, 2 bucks de tres cajones, 1 armario con puertas y lejas por importe de 1.219,68 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
11999. Decreto de fecha 31 de diciembre de 2012, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2012/184 por un importe global de 1.065.388,29 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12000. Decreto de fecha 31 de diciembre de 2012, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2012/185 por un importe global de 27.727,82 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12001. Decreto de fecha 31 de diciembre de 2012, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2012/188 por un importe global de 5.626,14 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12002. Decreto de fecha 31 de diciembre de 2012, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2012/186 por un importe global de 80.317,82 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12003. Decreto de fecha 31 de diciembre de 2012, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2012/187 por un importe global de 31.405,81 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12004. Resolución de fecha 18 de enero de 2013, con expediente nº 06/13 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular establecimiento sito en Avda. del Sabinal como presunto autor de dos infracciones administrativas. Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12005. Resolución de fecha 18 de enero de 2013, con expediente nº 07/13 D.E., relativo a iniciar procedimiento sancionador a la mercantil con el establecimiento sito en Calle San Isidro como presunto autor de una infracción administrativa. Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12006. Resolución de fecha 16 de enero de 2013, con expediente nº 81/12 E.S., relativo a la suspensión temporal de la orden de precinto por plazo de 3 meses del local sito en calle Austria edificio Boulevard. Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12007. Resolución de fecha 17 de enero de 2013, con expediente nº 05/13 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Calle La Romanilla como presunto autor de una infracción administrativa. Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12008. Resolución de fecha 18 de enero de 2013, relativo a autorizar la asistencia al curso de formación denominado Observatorio y endeudamiento y estabilidad organizado por Cosital que tendrá lugar en Madrid el día 21 de enero de 2013. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12009. Resolución de fecha 17 de enero de 2013, relativo a no proceder a la devolución de las cuotas de los meses de septiembre y octubre por importe de 63 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12010. Resolución de fecha 17 de enero de 2013, relativo a contratar el servicio de apertura, cierre y vigilancia de la dependencia municipal denominada Museo Taurino para el

- periodo de enero a diciembre de 2013 por un importe de 20.653,44 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12011. Resolución de fecha 18 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, IVTM y tasas de basura por importe de 538,78 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12012. Resolución de fecha 17 de enero de 2013, relativo a contratar el servicio de monitora de cerámica, con el fin de impartir clases de ducha disciplina artística en el periodo de enero a junio de 2013 en la Casa de la Cultura por importe de 4.511,40 € Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12013. Resolución de fecha 17 de enero de 2013, relativo a contratar el servicio de profesora de Teatro con el fin de impartir clases en el periodo de enero a junio de 2013 en la escuela de música, danza y teatro de Roquetas de Mar por importe de 8.168,16 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12014. Resolución de fecha 17 de enero de 2013, relativo a contratar servicio de profesora de contrabajo y bajo eléctrico con el fin de impartir clases en el periodo de enero a junio de 2013 en la Escuela de Música, Danza y Teatro de Roquetas de Mar por importe de 4.344,30 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12015. Resolución de fecha 17 de enero de 2013, relativo a contratar servicio de profesora de Técnica Vocal con el fin de impartir clases en el periodo de enero a junio de 2013 en la Escuela de Música, Danza y Teatro de Roquetas de Mar por importe de 5.680,98 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12016. Resolución de fecha 17 de enero de 2013, relativo a contratar el servicio de profesor de cajón flamenco con el fin de impartir clases de cajón flamenco, en el periodo de enero a junio de 2013, en la Escuela de Música, Danza y Teatro de Roquetas de Mar por importe de 5.012,64 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12017. Resolución de fecha 17 de enero de 2013, relativo a contratar de profesor de guitarra con el fin de impartir clases de guitarra flamenca, en el periodo de enero a junio de 2013, en la Escuela de Música, Danza y Teatro de Roquetas de Mar por importe de 5.680,98 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12018. Resolución de fecha 17 de enero de 2013, relativo a contratar de profesora de cante, con el fin de impartir clases de cante flamenco, en el periodo de enero a junio de 2013, en la Escuela de Música, Danza y Teatro de Roquetas de Mar por importe de 5.680,98 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12019. Resolución de fecha 16 de enero de 2013, relativo a aprobar los recibos indicados en concepto de Tasa entrada vehículos a través de las Aceras por un importe de 337.363,29 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12020. Resolución de fecha 17 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 480,15 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12021. Resolución de fecha 17 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y tasas de basura por importe de 1.160,85 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12022. Resolución de fecha 17 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 637,20 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12023. Resolución de fecha 17 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana e IVTM por importe de 596,12 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12024. Resolución de fecha 17 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 308,32 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



12025. Resolución de fecha 17 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto IVTM por importe de 1.237,25 € en nueve plazos. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12026. Resolución de fecha 17 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y tasas de basura por importe de 1.138,73 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12027. Resolución de fecha 21 de enero de 2013, relativo a se proceda a la anulación del expediente de fraccionamiento resuelto con fecha 14/01/2013 relativo a la deuda en concepto de liquidación IBI Urbana por importe de 56.047,92 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12028. Resolución de fecha 21 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de liquidación IBI Urbana por importe de 56.047,92 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12029. Resolución de fecha 21 de enero de 2013, relativo a autorizar la devolución de los importes indicados en concepto de cuota IVTM vehículo con matrícula AL-4009-AG ejercicios 2009 y 2010. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12030. Resolución de fecha 18 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, IBI Rústica e IVTM por importe de 643,02 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12031. Resolución de fecha 18 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 290,51 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12032. Resolución de fecha 18 de enero de 2013, relativo a autorizar la devolución de 18,03 € correspondiente la parte proporcional 1 trimestre cuota tasas vado 2012 LM 073/10. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12033. Resolución de fecha 18 de enero de 2013, relativo a procedese a la devolución de 54,09 € parte proporcional 3 trimestres cuota tasas vado 2012. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12034. Resolución de fecha 31 de diciembre de 2012, relativo a aprobar el cargo de recibos período de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre por un importe de 144,47 € y en concepto de Servicio de Ayuda a Domicilio Ley de la Dependencia. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12035. Resolución de fecha 31 de diciembre de 2012, relativo a autorizar la devolución de 19 € por cobro indebido con cargo a las aportaciones de usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12036. Resolución de fecha 31 de diciembre de 2012, relativo a aprobar el cargo de recibos período Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2012 por importe de 227,50 € en concepto del Servicio de Ayuda a Domicilio Ley de la Dependencia. Servicio Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12037. Resolución de fecha 31 de diciembre de 2012, relativo a aprobar el cargo de recibos período Octubre, Noviembre y Diciembre de 2012 por importe de 39,00 € en concepto del Servicio de Ayuda a Domicilio Ley de la Dependencia. Servicio Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12038. Resolución de fecha 18 de enero de 2013, relativo a remitir al solicitante relación priorizada de demandantes que cumplen con los requisitos legalmente exigidos para acceder a la promoción de objeto de la solicitud. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12039. Resolución de fecha 18 de enero de 2013, relativo a remitir al solicitante relación priorizada de demandantes que cumplen con los requisitos legalmente exigidos para acceder a la promoción de objeto de la solicitud. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

12040. Resolución de fecha 18 de enero de 2013, relativo a remitir al solicitante relación priorizada de demandantes que cumplen con los requisitos legalmente exigidos para acceder a la promoción de objeto de la solicitud. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12041. Resolución de fecha 18 de enero de 2013, relativo a designar instructor del expediente nº 004/2013 al funcionario correspondiente. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12042. Resolución de fecha 18 de enero de 2013, relativo a declarar terminado el procedimiento administrativo de reclamación patrimonial con nº 050/2012 sin que el archivo de las actuaciones impida a la interesada hacer valer su derecho en un procedimiento posterior. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12043. Resolución de fecha 21 de enero de 2013, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 729 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12044. Resolución de fecha 21 de enero de 2013, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que correspondan por la asistencia a Juicios fuera de la Jornada laboral durante durante el mes de diciembre de 2012 a los Policías Locales que se indican. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12045. Decreto de fecha 21 de enero de 2013, relativo a reconocer y aprobar el pago a la entidad de Crédito Banco Bilbao Vizcaya los importes que se indican con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12046. Resolución de fecha 21 de enero de 2013, con expediente nº AIS/7842, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12047. Resolución de fecha 21 de enero de 2013, con expediente nº AIS/7843, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12048. Resolución de fecha 21 de enero de 2013, con expediente nº AIS/7844, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12049. Resolución de fecha 21 de enero de 2013, con expediente nº AIS/7845, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12050. Resolución de fecha 21 de enero de 2013, con expediente nº 7188 (UTS-5), relativo a conceder la prestación del servicio de ayuda a domicilio a razón de 16 horas/mes sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12051. Decreto de fecha 31 de diciembre de 2012, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago por importe de 400,00 € destinado a los gastos del montaje del Belén Monumental. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12052. Decreto de fecha 21 de diciembre de 2012, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2012/189 por un importe global por importe de 74.615,89 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12053. Resolución de fecha 17 de enero de 2013, relativo a aprobar la cancelación y proceder a la devolución de la garantía definitiva y de la garantía complementaria por importes de 2.737,26 € cada una de ellas. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12054. Resolución de fecha 22 de enero de 2013, relativo a aprobar las liquidaciones de IBI Urbana por un importe de 28.590,77 €. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

12055. Resolución de fecha 20 de enero de 2013, relativo a estimar la solicitud calcular de nuevo con los valores correcto y dar de baja el recibo 1214023393. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12056. Resolución de fecha 21 de enero de 2013, relativo a conceder licencias de obras con expediente nº 670/12 para adaptación de local Centro de Buceo con servicio de recarga de botellas en puerto deportivo de aguadulce edificio club náutico. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12057. Resolución de fecha 21 de enero de 2013, relativo a conceder licencias de obras con expediente nº 208/12 para adaptación del local a restaurante en paseo del encinar. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12058. Resolución de fecha 21 de enero de 2013, relativo a conceder licencias de obras con expediente nº 1153/11 para adaptación de local a comercio de venta menor de animales, pienso y peluquería sito en Avda. Playa Serena. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12059. Resolución de fecha 21 de enero de 2013, relativo a conceder licencias de obras con expediente nº 694/12 para adaptación de local a cafetería en paseo de las Acacias. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12060. Resolución de fecha 21 de enero de 2013, relativo a conceder licencias de obras con expediente nº 627/12 para adaptación de local a comercio de venta menor y exposición de vehículos con servicio de pequeño taller en calle José de Manzaredo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12061. Resolución de fecha 21 de enero de 2013, relativo a conceder licencias de obras con expediente nº 784/11 para adaptación de local a Restaurante en Avda. Playa Serena. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12062. Resolución de fecha 21 de enero de 2013, con expediente nº 42/13, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Mauritania. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12063. Resolución de fecha 10 de enero de 2013, con expediente nº 37/12 A.M., relativo a declarar la caducidad del expediente incoado para implantación de actividad de Cafetería en Camino de Los Parrales. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12064. Resolución de fecha 18 de enero de 2013, con expediente nº 726/2008, relativo a denegar la 2ª prorroga de la licencia urbanística de obras solicitada correspondiente al expediente para la construcción de 21 viviendas unifamiliar adosadas en hilera sobre almacén en calle Cartagena. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12065. Resolución de fecha 10 de enero de 2013, con expediente nº 685/2010, relativo a conceder la licencia de ocupación solicitada para reforma, ampliación y legalización de vivienda unifamiliar agrupada en Calle Canto. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12066. Resolución de fecha 21 de enero de 2013, relativo a denegar autorización para la instalación de máquina de algodón sito en Avda. del Mediterráneo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12067. Decreto de fecha 22 de enero de 2013, relativo a reconocer y aprobar el pago a la Entidad de Crédito Banco Santander S.A. los importes que se indican con cargo a las aplicaciones que se reflejan. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12068. Decreto de fecha 22 de enero de 2013, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 26 de enero de 2013 a las 12,30 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

12069. Decreto de fecha 22 de enero de 2013, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 26 de enero de 2013 a las 13,30 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12070. Decreto de fecha 21 de enero de 2013, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago por importe de 2.000,00 € destinado a gastos ayudas emergencia social. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12071. Decreto de fecha 21 de enero de 2013, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago por importe de 3.000,00 € destinado a gastos actividad 2 Programa Turymar en Tetuán y Alhucemas. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12072. Resolución de fecha 22 de enero de 2013, relativo a autorizar la utilización de las dependencias del castillo de Santa Ana para celebración de matrimonio civil el día 13 de julio de 2013 a las 20 horas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12073. Resolución de fecha 22 de enero de 2013, relativo a aprobar la compensación a instancias del interesado de las deudas tributarias indicadas. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12074. Resolución de fecha 22 de enero de 2013, con expediente nº SAAD01-04/2038240/2009, relativo a conceder la inclusión en el Servicio de Ayuda a Domicilio a razón de 22 horas mensuales con aportación económica del 5%. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12075. Resolución de fecha 22 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.036,40 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12076. Resolución de fecha 22 de enero de 2013, relativo a aprobar la devolución de 3.341,70 € de principal y recargo de extemporaneidad, 668,34 € recargo ejecutivo y 129,72 € intereses demora, relativo a expediente IIVTNU 1016000393. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12077. Resolución de fecha 22 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 967,82 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12078. Resolución de fecha 22 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, Tasas de Basura e IVTM por un importe de 2.433,01 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12079. Resolución de fecha 22 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.175,51 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12080. Resolución de fecha 22 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 414,80 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12081. Resolución de fecha 22 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 404,74 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12082. Resolución de fecha 22 de enero de 2013, relativo a denegar el prorratoe solicitado del recibo IAE 2012 con emisión de nuevo recibo dejando a salvo su derecho a solicitar devolución p.p. recibo por baja de actividad. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12083. Resolución de fecha 22 de enero de 2013, relativo a autorizar la devolución de la cuota IAE ejercicio 2012 correspondiente a un trimestre por un importe de 242,08 € cuota municipal y 69,66 € cuota Provincial. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

12084. Resolución de fecha 22 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 481,38 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12085. Resolución de fecha 22 de enero de 2013, relativo a aprobar el importe de los recibos por un total de 7.814.032,74 € en concepto de tasa por recogida de basuras. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12086. Resolución de fecha 21 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por un importe de 1.226,47 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12087. Resolución de fecha 21 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 532,61 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12088. Resolución de fecha 21 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 312,74 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12089. Resolución de fecha 21 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 297,44 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12090. Resolución de fecha 21 de enero de 2013, relativo a conceder el aplazamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 668,30 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12091. Resolución de fecha 18 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.308,27 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12092. Resolución de fecha 18 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.140,63 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12093. Resolución de fecha 21 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.336,33 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12094. Resolución de fecha 21 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 498,56 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12095. Resolución de fecha 21 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 578,38 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12096. Resolución de fecha 21 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 882,37 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12097. Resolución de fecha 21 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.156,56 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12098. Resolución de fecha 21 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 416,65 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12099. Resolución de fecha 23 de enero de 2013, relativo a contratar el servicio de monitores guías en las distintas salidas a la provincia de Almería durante el año 2013 por un importe de 2.420,00 € IVA incluido. Juventud. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12100. Resolución de fecha 22 de enero de 2013, relativo a autorizar a la Central Sindical independiente y de Funcionarios la cesión del Salón de Actos de la Biblioteca

- Municipal de Roquetas de Mar el día 22 de enero de 2013 a las 17 horas para la celebración de una asamblea. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12101. Resolución de fecha 21 de enero de 2013, relativo a autorizar el pago de 5.400,00 € en concepto de docencia, aporte de material y desplazamiento del curso Creatividad Teatral, Desarrollo Personal y Asesoramiento a Montajes Teatrales realizado desde el día 5 de octubre de 2012 al 8 de enero de 2013. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12102. Resolución de fecha 21 de enero de 2013, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el ingreso de la cantidad de 10.917,00 € correspondiente a la recaudación efectuada por la realización de una actuación de una obra de teatro celebrada el día 19 de enero de 2013 a las 22 horas en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12103. Resolución de fecha 21 de enero de 2013, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el ingreso de la cantidad de 11.295,00 € correspondiente a la recaudación efectuada por la realización de una actuación de un concierto celebrado el día 1 de enero de 2013 a las 22 horas en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12104. Resolución de fecha 21 de enero de 2013, relativo a la aprobación de la contratación de la obra de teatro infantil a celebrar el día 7 de febrero de 2013 a las 18:30 horas por un importe de 2.200,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12105. Resolución de fecha 21 de enero de 2013, relativo a la aprobación de la contratación de una actuación a celebrar el día 9 de febrero de 2013 a las 22 horas en el Teatro Auditorio por un importe de 38.720,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12106. Resolución de fecha 21 de enero de 2013, relativo a la aprobación de la contratación de una actuación a celebrar el día 2 de febrero de 2013 a las 22 horas en el Teatro Auditorio por un importe de 9.075,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12107. Resolución de fecha 21 de enero de 2013, relativo a la aprobación de la contratación de la obra de teatro infantil a celebrar el día 23 y 25 de enero de 2013 a las 10 y a las 12 horas por un importe de 2.400,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12108. Resolución de fecha 21 de enero de 2013, relativo a autorizar la utilización de las dependencias del Castillo de Santa Ana para la celebración de matrimonio civil el día 22 de marzo de 2013 a las 12 horas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12109. Resolución de fecha 22 de enero de 2013, con expediente nº AIS/7846, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12110. Resolución de fecha 22 de enero de 2013, con expediente nº AIS/7847, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12111. Resolución de fecha 22 de enero de 2013, con expediente nº AIS/7848, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12112. Resolución de fecha 22 de enero de 2013, con expediente nº AIS/7849, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

12113. Resolución de fecha 22 de enero de 2013, con expediente nº AIS/7850, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12114. Resolución de fecha 22 de enero de 2013, con expediente nº AIS/7851, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12115. Resolución de fecha 22 de enero de 2013, con expediente nº AIS/7852, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12116. Resolución de fecha 22 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 321,41 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12117. Decreto de fecha 23 de enero de 2013, relativo a que en el Procedimiento Abreviado con número de autos 729/2012 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12118. Decreto de fecha 23 de enero de 2013, relativo a que en el Procedimiento Abreviado con número de autos 730/2012 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12119. Resolución de fecha 16 de enero de 2013, con expediente nº 35/12 O.E., relativo a proceder a la ejecución subsidiaria que se llevará a cabo por este Ayuntamiento para la realización de las obras consistentes en vallado del solar, tabiques de cerramientos de obras y reposición de infraestructura en Calle Piamonte. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12120. Decreto de fecha 23 de enero de 2013, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención a la Cofradía del Santísimo Cristo de la Buena Muerte y Nuestra Señora de la Amargura por importe de 9.000,00 € destinados a subvención Actos Semana Santa. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12121. Resolución de fecha 22 de enero de 2013, relativo a autorizar la utilización de las dependencias del Castillo de Santa Ana para celebración de matrimonio civil el día 23 de mayo de 2013 a las 12 horas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
12122. Decreto de fecha 24 de enero de 2013, relativo a reconocer y aprobar el pago a la Entidad de Crédito Unicaja Banco S.A.U. los importe indicados con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12123. Decreto de fecha 24 de enero de 2013, relativo a reconocer y aprobar el pago a la Entidad de Crédito Cajamar los importe indicados con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12124. Decreto de fecha 24 de enero de 2013, relativo a reconocer y aprobar el pago a la Entidad de Crédito Cajamar los importe indicados con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12125. Decreto de fecha 24 de enero de 2013, relativo a reconocer y aprobar el pago a la Entidad de Crédito Cajamar los importe indicados con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12126. Decreto de fecha 24 de enero de 2013, relativo a reconocer y aprobar el pago a la Entidad de Crédito Banco Mare Nostrum S.A. los importe indicados con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12127. Resolución de fecha 23 de enero de 2013, con expediente nº AIS/7853, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

12128. Resolución de fecha 23 de enero de 2013, con expediente nº AIS/7854, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12129. Resolución de fecha 23 de enero de 2013, con expediente nº AIS/7855, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12130. Resolución de fecha 21 de enero de 2013, relativo a contratar el servicio de azafatas durante la celebración de FITUR 2013 impte de 1.321,32 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12131. Decreto de fecha 23 de enero de 2013, relativo a la incoación del expediente de transferencia de créditos con sujeción a lo dispuesto en la Legislación vigente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12132. Decreto de fecha 23 de enero de 2013, relativo a aprobar las transferencias de crédito que se proponen en el expediente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12133. Decreto de fecha 31 de diciembre de 2012, relativo a la incoación del expediente de transferencia de créditos con sujeción a lo dispuesto en la Legislación vigente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12134. Decreto de fecha 31 de diciembre de 2012, relativo a aprobar las transferencias de crédito que se proponen en el expediente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12135. Decreto de fecha 24 de enero de 2013, relativo a reconocer y aprobar el pago a la Entidad de Crédito Banco Santander S.A. los importes indicados con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12136. Resolución de fecha 22 de enero de 2013, con expediente nº 19/12, relativo a declarar concluso el procedimiento iniciado a instancias del interesado por desistimiento del mismo y en consecuencia se acuerda su archivo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12137. Decreto de fecha 16 de enero de 2013, con expediente nº 04/13 D, relativo a requerir al interesado solicite en legal forma la correspondiente licencia municipal dentro del plazo establecido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12138. Decreto de fecha 16 de enero de 2013, con expediente nº 04/13 S, relativo a la incoación de expediente sancionador como responsable de la infracción urbanística habida consistente en realizar obras en Avda. del Golf. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12139. Decreto de fecha 16 de enero de 2013, con expediente nº 05/13 S, relativo a la incoación de expediente sancionador como responsable de la infracción urbanística habida consistente en realizar obras a la espalda a la Calle Los Santos. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12140. Decreto de fecha 16 de enero de 2013, con expediente nº 05/13 D, relativo a requerir al interesado solicite en legal forma la correspondiente licencia municipal dentro del plazo establecido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12141. Resolución de fecha 21 de enero de 2013, con expediente nº 33/12 S, relativo a imponer una sanción de 300,00 € como autor de la infracción urbanística habida sita en calle Santa Mónica. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12142. Resolución de fecha 23 de enero de 2013, relativo a contratar el suministro de césped artificial con destino a adornar la zona verde de Avda Reino de España por importe de 21.365,50 € IVA incluido. Parques y Jardines. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12143. Resolución de fecha 23 de enero de 2013, relativo a el archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 38/2012, por no quedar demostrado que



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

los daños que se reclaman se hayan producido como consecuencia del funcionamiento anormal del servicio público. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

12144. Resolución de fecha 23 de enero de 2013, con expediente nº 79244484, relativo a desestimar el recurso interpuesto por no darse los supuestos recogidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre. Seguridad Ciudadana. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12145. Resolución de fecha 22 de enero de 2013, relativo a designar instructor del expediente de Responsabilidad Patrimonial número 005/2013 al funcionario indicado. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
12146. Decreto de fecha 24 de enero de 2013, relativo a que en el Procedimiento abreviado con número de autos 731/2012 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
12147. Resolución de fecha 24 de enero de 2013, relativo a aprobación del importe total de 3.788.179,64 € en concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12148. Resolución de fecha 22 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por un importe de 454,41 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12149. Resolución de fecha 22 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 722,89 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12150. Resolución de fecha 22 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 558,61 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12151. Resolución de fecha 22 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y tasas mercados por un importe de 7.119,34 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12152. Resolución de fecha 23 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 408,62 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12153. Resolución de fecha 23 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana e IVTM por un importe de 378,98 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12154. Resolución de fecha 23 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 583,13 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12155. Resolución de fecha 23 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 387,05 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12156. Resolución de fecha 23 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.079,63 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12157. Resolución de fecha 23 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, Tasas de Basura, e IVTM por un importe de 1.05836 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12158. Resolución de fecha 23 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 428,89 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

12159. Resolución de fecha 23 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 4.487,79 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12160. Resolución de fecha 23 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 344,01 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12161. Resolución de fecha 23 de enero de 2013, relativo a denegar el prorr泄eo solicitado de cuota tasa vado 2012 recibo nº 1241002293 por devengo de la misma con el inicio del ejercicio. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12162. Resolución de fecha 22 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y tasas de basura por un importe de 538,23 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12163. Resolución de fecha 22 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 423,67 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12164. Resolución de fecha 22 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y tasas de basura por un importe de 823,33 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12165. Resolución de fecha 22 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y tasas de basura por un importe de 533,43 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12166. Resolución de fecha 22 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 877,30 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12167. Resolución de fecha 22 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 582,16 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12168. Resolución de fecha 22 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.618,68 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12169. Resolución de fecha 22 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 460,45 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12170. Resolución de fecha 22 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 852,07 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12171. Resolución de fecha 22 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.162,94 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12172. Resolución de fecha 22 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 3.403,49 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12173. Resolución de fecha 22 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 405,17 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12174. Resolución de fecha 22 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 486,49 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
12175. Resolución de fecha 22 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 422,46 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

12176. Resolución de fecha 22 de enero de 2013, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y tasas de basura por un importe de 1.882,03 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2º.- 2.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-127. Asunto: Recurso de Apelación. Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 148/12 (R.C.A. Núm. 766/11). Adverso: Subcomunidad de Propietarios Garajes (parking) Las Alondras. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 3.703/12.

Objeto: Contra el Auto de fecha 30 de septiembre de 2011 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería, por el que se acordó la suspensión de la ejecución de la multa impuesta e impugnada sobre resolución dictada con fecha 27 de mayo de 2011.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 18 de enero de 2013 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 3.703/2012 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuyo Fallo se desestimaba el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la Subcomunidad de Propietarios de Garajes Las Alondras. Con expresa imposición a la parte apelante de las costas procesales en esta instancia, y de la cual tuvo conocimiento en su Sesión Extraordinaria la Junta de Gobierno de fecha 28 de diciembre de 2012 en el punto 2º.- 7.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia y del acuerdo que adoptado al Sr. Jefe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería.

2º.- 3.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-11-057. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 336/11. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 4 de Roquetas de Mar. Procedimiento: Juicio Verbal Núm. 310/2012. Negociado: TG. Compañía de Seguros: Asefa, S.A. Adverso: Luisa Campos Aguilera. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado municipal se comunica:

- Con fecha 22 de junio de 2011 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 20 de mayo de 2011 en la Avda. Carlos III, a la altura del número 603 – Aguadulce – Roquetas de Mar, por el vehículo Ford Escort con matrícula AL-4751-AD, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 336/11.
- Con fecha 22 de junio de 2011 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en unos 12 metros de valla de la mediana rota.
- Con fecha 23 de noviembre de 2012 recibimos informe emitido por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños en 480 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 30 de junio de 2011 y número de registro de salida 13.925 se reclamó a la Compañía de Seguros: Asefa, S.A. el importe de los daños que ascienden a la cantidad 480 Euros.
- Con fecha 9 de marzo de 2012 se dicta Decreto por el Sr. Alcalde-Presidente donde se designa al Letrado D. Francisco Javier Torres Viedma para que presente Demanda de Juicio Verbal ante el Juzgado y asuma la defensa y representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en este expediente.
- Con fecha 15 de marzo de 2012 se presenta en el Juzgado escrito donde se formula Demanda de Juicio Verbal y se aporta documentación.
- Con fecha 4 de diciembre de 2012 se nos notifica Decreto en cuya Parte Dispositiva se admite a trámite la demanda y se cita a las partes para celebración del juicio el día 17 de enero de 2013 a las 13:00 horas.
- Con fecha 15 de enero de 2013 se nos comunica mediante correo electrónico por la abogada de la Compañía de Seguros que se ha procedido mediante transferencia bancaria al abono del importe reclamado y solicita que se presente escrito en el Juzgado sobre desistimiento del procedimiento y se acuerde el archivo de las actuaciones.
- Con fecha 16 de enero de 2013 se presenta en el Juzgado de 1^a Instancia de Instrucción Núm. 4 de Roquetas de Mar escrito donde se comunica que por la Compañía de Seguros se ha procedido al abono del importe reclamado y por tanto el Ayuntamiento de Roquetas de Mar no tiene nada más que reclamar y solicita el archivo de las actuaciones sobre este procedimiento de Juicio Verbal.
- Con fecha 22 de enero de 2013 por la Compañía de Seguros, Asefa, S.A. nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 480 Euros, con número de operación: 120130000223, número de ingreso: 20130000309.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Asefa, S.A. Seguros y Reaseguros, Servicios Centrales, con domicilio en Rambla de Cataluña, Núm. 1 Principal. 08007 - Barcelona.

2º.- 4.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-008. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 852/10-A. Adverso: María Luisa



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Teruel Martínez. Situación: Auto donde se rectifica Sentencia Núm. 525/2012.

Objeto: Contra la resolución desestimatoria por silencio administrativo de la reclamación formulada por la actora en fecha 19 de enero de 2010. Expediente de Responsabilidad Patrimonial Núm. 10/2010.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 23 de enero de 2013 se ha dictado Auto de fecha 20 de diciembre de 2012 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería en cuya Parte Dispositiva se rectifica la Sentencia Núm. 525/2012 en cuanto a la aclaración de la Letrada Sra. Caparrós Moreno en el sentido de que al estar ante un supuesto de cuantía líquida procede acceder al abono del importe reclamado en concepto de intereses.

Igualmente comunico que de la citada Sentencia Núm. 525/2012 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería tuvo conocimiento en su Sesión Extraordinaria la Junta de Gobierno de fecha 28 de diciembre de 2012 en el punto 2º.- 4. y en cuyo Fallo se acordaba estimar íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dña. María Luisa Teruel Martínez frente al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la mercantil Banco Vitalicio de España Cía Anónima de Seguros y Reaseguros Fiac Seguros, condenando a las citadas demandadas solidariamente a abonar al actor la suma de seis mil setecientos sesenta y tres euros con noventa céntimos (6.763,90 euros). No procede hacer imposición en costas.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia, y al Sr. Interventor de Fondos a fin de que proceda en el plazo de 2 meses al abono a la parte Actora del importe de 6.000 Euros según franquicia establecida con Vitalicio Seguros que abonará el resto del importe establecido en la citada Sentencia, así como para proceder al pago de los intereses conforme al Auto que se le notifica, resultando que la cantidad de 6.000 Euros desde el 19 de enero de 2010 hasta el 19 de enero de 2013 ha devengado unos intereses de 720 Euros.

2º.- 5.- INFORME. Nª/Ref.: 109/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 775/10. Adverso: Luís Miguel Martín García. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 629/2012 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra el Decreto de fecha 4 de junio de 2010, dictado por el Alcaldía-Presidencia, en el expediente sancionador número 79226455.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 23 de enero de 2013, se nos ha notificado la Firmeza de la Sentencia Núm. 629/2012 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería en cuyo Fallo se declaraba la inadmisibilidad del recurso. Sin costas, y de la cual tuvo conocimiento en

su Sesión Ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 10 de diciembre de 2012 en el punto 2º.- 4. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Policía Local para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia y del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa al recurso de reposición interpuesto contra resolución recaída en el expediente sancionador 79251877 que imponía una multa de 200 € y la retirada de cuatro puntos.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejal Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 24 de enero de 2013:

"VISTO el recurso de reposición interpuesto por Don José Enrique Poblador García con DNI 27233717S, contra la resolución recaída en el expediente sancionador 79251877, de fecha 6 de noviembre de 2012, que imponía una multa de 200,00 euros y la retirada de cuatro puntos.

Antecedentes.-

- El expediente 79251877, tuvo su origen por una denuncia efectuada por la Policía Local, el día 01-09-12, a las 00,13 horas, por un hecho que infringe el Reglamento General de Circulación (art. 151.2.5B) al no detenerse en el lugar prescrito por la señal de STOP (R-2), el vehículo marca MERCEDES, modelo 220, matrícula 0122-GPW, cuando circulaba por la Avenida Torrequebrada s/n, en Roquetas de Mar (Almería). Se identificó a José Enrique Poblador García con DNI 27233717S, como conductor de dicho vehículo, que firmó en el boletín y se le entregó copia de la denuncia, informándole de la detacción de cuatro puntos.
- Consta en el expediente la ficha de antecedentes del vehículo.
- Transcurrido el plazo sin hacer alegaciones, con fecha 06-11-12, se procedió a la notificación de imposición de multa por no detenerse en el lugar prescrito por la señal de STOP (R-2), y a comunicar la detacción de cuatro puntos. Recibida el día 27-11-12, según consta en el acuse de recibo.
- El día 04-12-12 y NRE 23247 en este Ayuntamiento, ha presentado el interesado recurso de reposición en el que en síntesis manifiesta que no es correcto el hecho denunciado, toda vez que la señal carece de las mínimas condiciones requeridas para ser visualizada de noche desde un vehículo en movimiento. Y adjunta fotos, para comprobar que la señal carece de retroreflexión, al igual que la señalización horizontal debido al desgaste y el mal estado del firme resulta inapreciable de noche. Que la señal de STOP no se encuentra en la Avenida Torrequebradas, sino en El Camino Viejo de Almería. Que en la Instrucción de Carreteras se establece como se colocarán las señales en zonas de paso de peatones, circunstancia que en modo alguno se ajusta a la ubicación de la señal



en cuestión. Asimismo adjunta copia de escrito de fecha 10 de septiembre de 2012, en el que puso en conocimiento de este Ayuntamiento la situación irregular de dicha señal y el peligro para la seguridad vial, solicitando su renovación o iluminación, y el día 12 de octubre de 2012, ha observado que se ha procedido a la reposición total de la pintura de señalización horizontal, manteniéndose la misma señal. Solicita se proceda al sobreseimiento del presente expediente y a la renovación o adecuación de la señal, y propone prueba copia del informe de la Unidad de Tráfico sobre el estado de la señalización; descripción y fecha de los trabajos de reparación e informe de la Unidad de Tráfico de la Guardia Civil, sobre las condiciones de visibilidad nocturna que presenta dicha señal.

- No consta que el interesado haya presentado escrito de alegaciones y de proposición de pruebas durante la instrucción del expediente.

Fundamentos jurídicos.-

I.- El artículo 82.2 del R.D. legislativo 339/1990, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, dispone que contra las resoluciones sancionadoras, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación. El recurso se interpondrá ante el órgano que dictó la resolución sancionadora que será el competente para resolverlo.

II.- El artículo 82.3 del R.D. legislativo 339/1990, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, dispone que la interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado ni de la sanción. En el caso de que el recurrente solicite la suspensión de la ejecución, ésta se entenderá denegada transcurrido el plazo de un mes desde la solicitud sin que se haya resuelto. Asimismo en su apartado 4, establece que no se tendrán en cuenta en la resolución del recurso hechos, documentos y alegaciones del recurrente que pudieran haber sido aportados en el procedimiento originario.

III.- El artículo 75 del R.D. legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, dispone que las denuncias formuladas por los Agentes de la Autoridad encargados de la vigilancia del tráfico darán fe, salvo prueba en contrario, de los hechos denunciados y de la identidad de quienes los hubieran cometido así como, en su caso, de la notificación de la denuncia, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado.

IV.- Artículo 73.2 del R.D. legislativo 339/1990, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, dispone que la denuncia formulada por los Agentes de la autoridad encargados del servicio de vigilancia del tráfico, y notificada en el acto al denunciado, constituye el acto de iniciación del procedimiento sancionador, a todos los efectos.

V.- El artículo 71.4 del R.D. legislativo 339/1990, dispone que la sanción por infracción a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponderá a los Alcaldes, los cuales podrán delegar esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable.

VI.- El artículo 74 del R.D. legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, dispone que, en las denuncias por hechos de circulación deberá constar en todo caso: la identificación del vehículo con el que se hubiese cometido la supuesta infracción, la identidad del denunciado, si fuere conocida, una relación sucinta del hecho, con expresión del lugar o tramo, fecha y hora y el nombre y domicilio del denunciante, o si fuera un agente de la autoridad su número de identificación profesional.

VII.- El artículo 74.3 del R.D. legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, establece que las denuncias que los Agentes de la Autoridad notifiquen en el acto al denunciado deberá constar, además, a efectos de lo dispuesto en el artículo 73.2: la infracción presuntamente cometida, las sanción que pudiera corresponde y el número de puntos cuya pérdida lleva aparejada la infracción, conforme a lo dispuesto en esta Ley, el órgano competente para imponer la sanción y la norma que le atribuya la competencia.

VIII.- El artículo 151.2.5B, del Reglamento General de Circulación, R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, sanciona con 200,00 euros y la retirada de cuatro puntos, no detenerse en el lugar prescrito por la señal de STOP (R-2).

IX.- El artículo 65.4 I) del R.D. legislativo 339/1990, dispone que son infracciones graves, cuando no sean constitutivas de delitos las conductas tipificadas en este Ley referidas a: no respetar la señal de Stop o la señal de Ceda el paso.

X.- El artículo 67 del R.D. legislativo 339/1990, dispone que: las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 100 euros; las graves con multa de 200 euros; y las muy graves con multa de 500 euros.

XI.- El Anexo II de la Ley 17/2005, de 19 de julio, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos, dispone que el titular de un permiso o licencia de conducción que sea sancionado en firme en vía administrativa perderá cuatro puntos por incumplir las disposiciones legales sobre prioridad de paso, y la obligación de detenerse en la señal de stop, ceda el paso y en los semáforos con luz roja encendida.

XII.- El artículo 93 del anterior texto legal que modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, dispone que las sanciones graves y muy graves deberán ser comunicadas al Registro de Conductores e Infractores por la Autoridad que la hubiera impuesto en el plazo de las quince días naturales siguientes a su firmeza en vía administrativa.

Consideraciones.-

Primera.- En relación con la incoación y tramitación del procedimiento, se pone de manifiesto que la denuncia origen del expediente que se examina contiene los requisitos previstos en los artículos 73 y 74 de la Ley de Seguridad Vial, la identificación del vehículo, la identidad del denunciado, una relación sucinta del hecho, con expresión del lugar o tramo, fecha y hora, y con identificación del denunciante, que al ser agente de la autoridad se trata de su número de identificación profesional. Asimismo consta la infracción presuntamente cometida, la sanción que pudiera corresponder y el número de puntos cuya pérdida lleva aparejada la infracción, el órgano competente para imponer la sanción y la norma que le atribuye tal competencia. Igualmente consta que la notificación de la denuncia se ha realizado en el acto, y cursado en los términos previstos en los artículos 73 y 76 de la Ley de Seguridad Vial y el interesado ha dispuesto del correspondiente plazo para formular alegaciones en su defensa y proponer o aportar las pruebas que a su derecho convinieran.

Segunda.- El presente expediente se inició por una denuncia formulada por Agente de la Autoridad competente para ello, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Seguridad Vial, instruyéndose por la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento, constando en la copia del boletín de denuncia que el órgano instructor del expediente es el Intendente Jefe del Cuerpo de la Policía Local, y el órgano Sancionador es la Concejal Delegada de Tráfico de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 y 73, de la Ley de Seguridad Vial, que notificó las actuaciones administrativas del expediente



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992, según consta en los acuses de recibos de las notificaciones realizadas. Dicha resolución aparece suintamente motivada con hechos y fundamentos de derecho, dándose cumplimiento así a la motivación del acto según los artículos 54.1 y 138.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Tercera.- El hecho denunciado es constitutivo de infracción conforme a lo preceptuado en el artículo 151.2.5B, del Reglamento General de Circulación y al aparecer acreditado por la documentación obrante en el expediente, y muy especialmente por los términos en que está redactada la denuncia, que hace fe salvo prueba en contrario, no aportada en el presente expediente, conforme establece el artículo 75 del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, señalando que las denuncias efectuadas por Agentes de la autoridad tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, invierte la carga de la prueba dotando de una presunción de veracidad a la declaración de la fuerza actuante, de naturaleza "iuris tantum", sin que ello suponga destruir la presunción de inocencia, de que el conductor no detuvo el vehículo en el lugar prescrito por la señal de STOP, cuando conducía el vehículo matrícula 0122-GPW, hecho que es constitutivo de infracción al artículo 151.2.5B, del Reglamento General de Circulación, son razones que hacen que se ofrezca adecuado confirmar la resolución impugnada, manteniendo la sanción impuesta de 200,00 euros y la detracción de cuatro puntos.

Cuarta.- No caben en esta fase procedimental las alegaciones presentadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 82.4 del R.D. legislativo 339/1990, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, que dispone que no se tendrán en cuenta en la resolución de los recursos, hechos, documentos o alegaciones del recurrente, cuando habiendo podido aportarlos en el procedimiento originario no lo haya hecho.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- CONFIRMAR la resolución recaída en el expediente referenciado y mantener la sanción impuesta de 200,00 euros y comunicar la detracción de CUATRO PUNTOS a la Jefatura Provincial de Tráfico, una vez que la sanción sea firme en vía administrativa.

2º.- Dar traslado de la resolución a la parte reclamante, haciéndole saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.

3º.- No obstante el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa al recurso de reposición interpuesto contra resolución de fecha 19 de noviembre de 2012 recaída en el expediente de responsabilidad patrimonial 010/2012.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejal Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 24 de enero de 2013:

"VISTO el recurso de reposición interpuesto por Doña María Alicia de Tapia Aparicio en representación de Doña María Isabel Vargas Villegas, contra la resolución de fecha 19 de noviembre de 2012 recaída en el expediente de responsabilidad patrimonial 010/2012.

Antecedentes.

I.- Con fecha 26 de enero de 2012, y con número de entrada 1566, en este Ayuntamiento, tuvo entrada un escrito presentado por Doña María Isabel Vargas Villegas, relativo a la incoación de expediente de responsabilidad patrimonial nº 010/2012, en el que solicitaba que por parte de este Ayuntamiento se proceda a la indemnización por las lesiones corporales y daños causados al vehículo,

SEAT IBIZA, matrícula 0940-FDZ, el día 18-01-12, cuando circulaba por la Carretera de las Losas a las 05:15 horas, en Roquetas de Mar, y se encontraban unos cables en dicha vía pública. Y adjuntaba fotocopia de la denuncia ante la Guardia Civil, photocopies de partes médicos y tres fotografías de cables.

II.- Con fecha 19 de septiembre, y tras la tramitación del expediente de responsabilidad patrimonial nº 010/2012, se dictó resolución por parte del Sra. Concejal Delegada del Área de Gestión de la Ciudad, por la que se procedía al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial instada por Doña María Isabel Vargas Villegas (expediente 010/2012), por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Así como que no corresponde al Ayuntamiento de Roquetas de Mar la responsabilidad de los daños, debiendo en todo caso, dirigir su reclamación a la entidad a la entidad Telefónica de España SAU, con domicilio para notificaciones en Calle Gran Vía nº 28, CP 28013 Madrid, para entenderse al efecto. Recibida el día 04-10-12, por la interesada, según consta en el recibo.

III.- Con fecha 22 de enero de 2013, y con N.R.E. 1478 en este Ayuntamiento (Subdelegación de Gobierno en Almería 17-01-13), tuvo entrada un escrito presentado por Doña María Alicia de Tapia Aparicio en representación de Doña María Isabel Vargas Villegas, en el que manifiesta que además de los daños materiales en el vehículo de su propiedad, como consecuencia del accidente resultó con lesiones las cuales aparecen reflejadas en el informe médico pericial que se aporta. Por lo que solicita, se tengan por formuladas las alegaciones en el cuanto a la cuantificación de las lesiones sufridas por un total de 4.565,95 euros, por los daños tanto materiales como personales sufridos por su mandante.

Consideraciones Jurídicas.

No procede entrar en el fondo del asunto a tenor de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que establece que el plazo para interponer el recurso de reposición será de un mes si el acto es expreso, y en el presente caso, consta en el expediente que la notificación de la resolución fue recibida por Doña María Isabel Vargas Villegas con DNI 79035390R, en calidad de interesada el día 4 de octubre de 2012, y el recurso de reposición fue presentado en la Subdelegación del Gobierno en Almería el día 17 de enero de 2013, y tuvo entrada en este Ayuntamiento el día 22 de enero de 2013, con N.R.E. 1478, cuando ya había pasado el plazo establecido de un mes. Por lo tanto el presente recurso ha de ser inadmitido.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- No admitir a trámite el Recurso de Reposición en el expediente de responsabilidad patrimonial 010/2012, al haberse presentado fuera del plazo del mes señalado para su interposición.

2º.- Dar traslado de la resolución a la parte reclamante, y a Telefónica de España SAU, haciéndole saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.

3º.- No obstante el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa al recurso de reposición presentado frente a resolución de 23 de noviembre de 2012 declarando el archivo por caducidad del procedimiento de solicitud de licencia para la implantación de centro de descontaminación y desguace de vehículos, Expte. 212/10 A.M Obras 784/10.



Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejal Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 17 de enero de 2013:

"VISTO escrito presentado por D. ANDRÉS DURÁN POMARES, cuyo datos se encuentran en el expediente reseñado en el encabezamiento, frente a Resolución de 23 de noviembre de 2012, por la que se declaraba el archivo por caducidad del procedimiento iniciado a instancia suya para la implantación de la actividad de CENTRO DE DESCONTAMINACIÓN Y DESGUACE DE VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL, CON EMPLAZAMIENTO EN PARAJE CORTIJOS DE MARÍN, POLÍGONO 8, PARCELAS 58, 12 Y 13, por desistimiento del mismo ante la falta de presentación de la documentación requerida pasado en exceso el plazo concedido para ello y en base a los siguientes:

HECHOS

1º.- En fecha 15 de abril de 2011, se resuelve conceder licencia de implantación, requiriéndose al interesado para que se aportara diversa documentación para iniciar la puesta en marcha de la actividad, transcurriendo el plazo concedido, paralizándose el expediente por causas imputables a éste.

2º.- En fecha 27 de enero de 2012, por la Unidad Administrativa de la Policía Local se emitió informe en el que se indicaba que no existía actividad alguna en el establecimiento objeto del presente expediente.

3º.- En fecha 23 de noviembre de 2012, se dicta Resolución de archivo del expediente poniendo fin a la vía administrativa, por permanecer el presente expediente paralizado por un período de tiempo superior a tres meses por causas imputables al interesado.

4º.- En fecha 28 de diciembre de 2012, R.G.E. N° 24.762, el interesado presenta Recurso de Reposición, del que se da traslado a los servicios jurídicos en fecha 15 de enero de 2013, frente a la anterior Resolución por la que se declaraba el archivo del procedimiento iniciado a instancia suya por desistimiento del mismo, como se ha venido refiriendo, para la implantación de la actividad de CENTRO DE DESCONTAMINACIÓN Y DESGUACE DE VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL, CON EMPLAZAMIENTO EN PARAJE CORTIJOS DE MARÍN, POLÍGONO 8, PARCELAS 58, 12 Y 13.

En dicho escrito el interesado solicita se dé continuidad al presente expediente por los motivos que en el mismo se refieren, dado que la paralización, argumenta ser ajena a su voluntad, y estar a la espera de resolverse, con el fin de que se le conceda la licencia de utilización para la actividad ya referida.

5º.- Examinada la documentación del expediente, la misma es conforme a lo solicitado en su momento para la tramitación de la licencia pretendida y el expediente cuenta con informes técnicos y jurídicos favorables, realizado el procedimiento de la calificación medio ambiental y obtenido en su día el documento relativo a licencia para la implantación de actividad calificada en fecha 15 de abril de 2011, habiéndose obtenido licencia de obra en el expediente 784/2010 en fecha 3 de mayo de 2011, prorrogándose la misma en fecha 6 de febrero de 2012 por 9 meses ENCONTRÁNDOSE A LA FECHA ACTUAL FINALIZADA DICHA PRÓRROGA SIN HABERSE ACABADO LA MISMA.

En definitiva, nos encontramos en un supuesto de expediente que cuenta con una licencia de obras caducada actualmente y sin posibilidad de nueva prórroga, en el que se solicita no se archive el procedimiento relativo a la calificación ambiental por falta de aportación, por parte del interesado, de documentación necesaria a tal fin, sin muestras de que a corto o medio plazo se vaya a presentar la misma, habiendo transcurrido más que en exceso el tiempo de finalización y archivo del procedimiento, y para todo ello se arguyen en el Recurso de Reposición motivos carentes de fundamentación tanto técnica como jurídica que puedan justificar la solicitud de continuación con la tramitación del presente expediente, existiendo además en su caso, como se ha referido, una imposibilidad fáctica, dada la referida caducidad de la licencia de obras.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 71.1 de la LRJPAC, en su redacción anterior a la Ley 4/1999, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 4/1999, dispone que si el interesado no acompaña los documentos preceptivos en el plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

Segundo.- El artículo 87.1 de la LRJPAC, dispone que pondrá fin al procedimiento, entre otro, el desistimiento, y el art. 90 señala que el interesado podrá desistir de su solicitud.

Tercero.- El artículo 91.2 de la LRJPAC, dispone que la Administración declarará concluso el procedimiento en caso de desistimiento.

Cuarto.- El artículo 116 en relación con el 117 de la LRJPAC, en cuanto al Recurso Potestativo de Reposición.

Quinto.- De conformidad con el artículo 173.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 22.2 del Decreto de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cuanto a las prórrogas de los plazos de licencias por una sola vez y por un plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazo determinados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

En el supuesto de hecho, y como ya se argumentó, se ha producido la caducidad de la prórroga concedida en su momento.

Sexto.- Resto de legislación concordante en la materia.

Por todo ello, SE PROPONE la desestimación del Recurso de Reposición planteado de adverso con la consiguiente confirmación de la Resolución recurrida de 23 de noviembre de 2012.

Es competente para la Resolución del presente Recurso la Junta de Gobierno Local de conformidad con Decreto de 13 de junio de 2011(BOPA Nº 23/06/2011) del Alcalde-Presidente sobre Delegación de Atribuciones a favor de la Junta de Gobierno Local y Concejales Delegados, y en consecuencia se PROPONE PARA SU RESOLUCION:

PRIMERO.- Desestimar el Recurso de Reposición presentado frente a la Resolución de 23 de noviembre de 2012 de archivo del procedimiento que se incoó en su momento para la obtención de licencia municipal a efectos de la implantación de la actividad de CENTRO DE DESCONTAMINACIÓN Y DESGUACE DE VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL, CON EMPLAZAMIENTO EN PARAJE CORTIJOS DE MARÍN, POLÍGONO 8, PARCELAS 58, 12 Y 13.

SEGUNDO.- Confirmar la Resolución recurrida de 23 de noviembre de 2012 en todos sus aspectos.

TERCERO.- Dar traslado a la/s parte/s interesada/s, haciéndole saber los recursos que podrá interponer frente a la Resolución adoptada, siendo los siguientes:

Por tratarse de una Resolución firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/92, en su redacción dada por la Ley 4/99, cabe interponer los siguientes Recursos:

- Recurso Contencioso-Administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución (art. 8 de la Ley 29/1.988, de 13 de julio, modificada mediante Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de diciembre), ó de la Resolución del Recurso de Revisión, en su caso.

- Cualquier otro que estime oportuno.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a inadmitir al recurso de reposición presentado frente a la resolución de 19 de noviembre de 2012, por extemporáneo, al haberse presentado fuera de plazo, Expte. 50/12 E.S.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejal Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 16 de enero de 2013:

"VISTO escrito de Recurso de Reposición presentado por DOÑA ANNA EFIMOVA, frente a Resolución de 19 de Noviembre de 2012, y en base a los siguientes;

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 15 de Febrero de 2012 se efectuó denuncia por Agentes de la Policía Local al establecimiento sito en AVD. LAS MARINAS Nº 12 de la localidad, con denominación comercial "SIN COMPLEJOS", siendo denunciada DOÑA ANNA EFIMOVA, por tener música en establecimiento sin estar autorizado para ello en licencia municipal, y ejercer actividad con las puertas abiertas con emisión de ruidos al exterior.

SEGUNDO.- Consultados nuestros registros municipales se observa que con número de expediente 171/11 (C.T.295/08), se trató la preceptiva licencia municipal para la actividad de PUB en AVD. LAS MARINAS nº 12, a nombre de la mercantil YULIA Y ANNA C.B., obteniéndose la misma en fecha 23 de Junio de 2011.

TERCERO.- Con fecha 31 de Mayo de 2012 y mediante Resolución de la Sra. Concejal Delegada de la Alcaldía, se inicia procedimiento sancionador a la Mercantil YULIA Y ANNA C.B., titular del establecimiento sito en AVD. LAS MARINAS Nº 12 de la localidad y denominación comercial "SIN COMPLEJOS", como presunto autor de una infracción administrativa por el incumplimiento de las medidas correctoras en materia de contaminación acústica, al ejercer actividad con puertas y ventanas abiertas con emisión de ruidos al exterior, calificada como GRAVE, y tipificada en el art. 138.1.e) de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, a la que podría corresponderle una sanción por la infracción cometida que iría desde los 601,00 € hasta los 12.000,00 €., según el art. 138.2 de la meritada Ley.

CUARTO.- Con fecha 19 de Noviembre de 2012, se dictó Resolución por la Sra. Concejal Delegada del Área de Gestión de la Ciudad, por la que se imponía una sanción de SEISCIENTOS UN EUROS (601,00 €) a la Mercantil YULIA Y ANNA C.B., titular del establecimiento sito en AVD. LAS MARINAS Nº 12 de la localidad y denominación comercial "SIN COMPLEJOS", como autora de una infracción administrativa por el incumplimiento de las medidas correctoras en materia de contaminación acústica, al ejercer actividad con puertas y ventanas abiertas con emisión de ruidos al exterior, calificada como GRAVE, y tipificada en el art. 138.1.e) en relación con el 138.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad ambiental. Así mismo, se indicaban los recursos que contra la misma se podían interponer y de los plazos de ingreso de la sanción impuesta.

Siendo notificada con fecha 30 de Noviembre de 2012 por Agentes de la Policía Local.

QUINTO.- Con fecha 11 de Enero de 2013 y RGE número 626, se presenta Recurso de Reposición por DOÑA ANNA EFIMOVA, manifestando que de conformidad con el art. 6.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, según el cual "transcurridos dos meses desde la fecha de inicio del procedimiento sin haberse practicado la notificación de éste al imputado, se procederá al archivo de las actuaciones, notificándoselo al imputado (...)" y toda vez que desde la fecha de inicio del

procedimiento, contándose como tal la fecha de la denuncia efectuada (15 de Febrero de 2012), por lo que solicita el archivo del expediente sancionador.

SEXTO.- Con fecha 16 de Enero de 2013, los Servicios Jurídicos informan que; visto escrito de Recurso de Reposición presentado en este Ayuntamiento por DOÑA ANNA EFIMOVA, en representación del establecimiento denominado SIN COMPLEJOS con emplazamiento en AVD. LAS MARINAS Nº 12 de este Término Municipal, frente a Resolución de 19 de Noviembre del mismo mes y año, por la que se ponía fin a la vía administrativa en el procedimiento sancionador de referencia, se PROPONE LA INADMISIÓN A TRÁMITE del citado Recurso por extemporáneo, al haberse presentado fuera del plazo de un mes que marca el artículo 117 de la Ley 30/92, ratificándose el fallo de la Resolución recurrida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Artículos 68 y ss. de la Ley 30/1992 de RJAPAC y R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

SEGUNDO.- Es de aplicación el art. 138.1 d) en relación con el e) de la ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por superación de los valores límites establecidos al haberse producido el incumplimiento de las medidas correctoras en materia de contaminación acústica, en cuanto a la infracción administrativa, y el art. 138.2 de la misma Ley en cuanto a la sanción a imponer, que iría desde los 601,00 € hasta los 12.000,00 €

TERCERO.- Es de aplicación el Decreto 6/2012, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

CUARTO.- Es de aplicación la Ley 7/2007 GICA concretamente: art. 156 en cuanto a las sanciones accesorias por infracciones graves, art. 157 en cuanto a la graduación de las sanciones, art. 158.2 en cuanto a la competencia para el ejercicio de la potestad sancionadora, art. 159.3 en cuanto a los órganos competentes para imposición de la sanción, art. 160 en cuanto a los sujetos responsables, y art. 162 en cuanto a las medidas de carácter provisional a adoptar.

QUINTO.- Lo dispuesto en el art. 9.14 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía.

SEXTO.- Lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, en relación al artículo 24.e) del R.D.L. 781/1986 de 18 de Abril y Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 13 de Junio de 2011 (B.O.P. nº 119, de 23 de Junio de 2011), por el que se le delegan las atribuciones sobre esta materia.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación,

RESUELVO:

PRIMERO.- No admitir a trámite el Recurso presentado por DOÑA ANNA EFIMOVA, por extemporáneo, al haberse presentado fuera del plazo de UN MES, y ratificar el fallo en Resolución de 19 de Noviembre de 2012, tal y como se indica en el informe de los Servicios Jurídicos de fecha 16 de Enero de 2013.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Jefatura de la Policía Local y a Doña Anna Efimova con domicilio a efectos de citaciones y notificaciones en el mismo establecimiento sito en AVD. DE LAS MARINAS Nº 12 de la localidad, haciéndoles saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

3º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a inadmitir al recurso de reposición presentado frente a la resolución de 19 de noviembre de 2012, por extemporáneo, al haberse presentado fuera de plazo, Expte. 35/12 E.S.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejal Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 23 de enero de 2013:

"VISTO escrito de Recurso de Reposición presentado por DOÑA ANNA EFIMOVA, frente a Resolución de 19 de Noviembre de 2012, y en base a los siguientes;

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 2 de Febrero de 2012 se efectuó denuncia por Agentes de la Policía Local al establecimiento sito en AVD. LAS MARINAS de la localidad, con denominación comercial "SIN COMPLEJOS", siendo denunciada DOÑA ANNA EFIMOVA, por incumplimiento del horario de cierre establecido conforme a la Orden de 25 de Marzo de 2002, se recibe aviso de una pelea en el PUB, el cual tiene permiso de apertura hasta las 03'00 horas, encontrándose el local abierto y con clientes en el interior a la llegada de la fuerza actuante a las 04'45 horas, infringiendo el horario de cierre permitido para el tipo de actividad autorizada.

SEGUNDO.- Consultados nuestros registros Municipales, dicho local cuenta con licencia de actividad para PUB a nombre de la mercantil YULIA Y ANNA C.B. con número de expediente 171/11 C.T.

TERCERO.- Con fecha 20 de Febrero de 2012 y mediante Resolución de la Sra. Concejal Delegada de la Alcaldía, se inició procedimiento sancionador a DOÑA ANNA EFIMOVA, titular del establecimiento denominado "SIN COMPLEJOS" sito en AVD. DE LAS MARINAS de la localidad, como presunta autora de una infracción administrativa por estar abierto al público después de la hora de cierre el día 2 de Febrero de 2012 a las 04'45 horas, según lo establecido en la Orden de 25 de Marzo de 2002, calificada como GRAVE, y tipificada en el art. 20.19 de la Ley 13/1999 de 15 de Diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, a la que podría corresponderle una sanción por cada una de las infracciones cometidas que va desde 300'51 € a 30.050,61 €

Siendo notificada con fecha 19 de Marzo de 2012, sin que se presentasen alegaciones.

CUARTO.- Con fecha 19 de Noviembre de 2012, se dictó Resolución por la Sra. Concejal Delegada del Área de Gestión de la Ciudad, por la que se imponía una sanción de TRESCIENTOS EUROS CON CINCuenta Y UN CENTIMOS (300,51 €) a la Mercantil YULIA Y ANNA C.B., titular del establecimiento sito en AVD. LAS MARINAS de la localidad y denominación comercial "SIN COMPLEJOS", como autora de una infracción administrativa por estar el local abierto al público después de la hora de cierre el día 2 de Febrero de 2012, calificada como GRAVE, y tipificada en el art. 20.19 de la Ley 13/1999 de 15 de Diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía. Así mismo, se indicaban los recursos que contra la misma se podían interponer y de los plazos de ingreso de la sanción impuesta.

Siendo notificada con fecha 30 de Noviembre de 2012 por Agentes de la Policía Local.

QUINTO.- Con fecha 15 de Enero de 2013 y RGE número 923, se presenta Recurso de Reposición por DOÑA ANNA EFIMOVA, manifestando que; el día 2 de Febrero hubo una pelea entre clientes, la cual impidió que el local se cerrara a la hora habitual y permitida, ya que los clientes que estaban peleando estaban ebrios, negándose a abandonar el establecimiento, y Doña Anna Efimova no era capaz de sacarlos del local, motivo por el cual después de muchos intentos de que se fueran para poder cerrar

el local, se vio la necesidad de dar parte a los Agentes de la Guardia Civil. En este sentido, se pide tener en cuenta que no fue posible cerrar el local a la hora autorizada por causas ajenas al establecimiento, y por tanto si bien dicha conducta puede calificarse como antijurídica, y típica, es una conducta excusable, lo que conlleva a que no se cumplan todos los requisitos que ordena la Ley para imponer una sanción.

Que Doña Anna Efimova, en ningún momento ha pretendido actuar de forma negligente frente a la obligación de cumplir con la hora de cierre de su establecimiento, en este caso, ha sido la pelea de sus clientes la que le ha impedido cumplir con su obligación. Que al tratarse de un expediente sancionador con imposición de multa, solicita que conforme Ley, se orden la suspensión de la ejecución de la misma, ya que le causa un perjuicio de difícil reparación, en la medida que no tiene manera para antevert el pago de la multa.

SEXTO.- Con fecha 22 de Enero de 2013, los Servicios Jurídicos informan que; visto escrito de Recurso de Reposición presentado en este Ayuntamiento por DOÑA ANNA EFIMOVA, en representación del establecimiento denominado SIN COMPLEJOS con emplazamiento en AVD. LAS MARINAS Nº 12 de este Término Municipal, frente a Resolución de 19 de Noviembre de 2012, por la que se ponía fin a la vía administrativa en el procedimiento sancionador de referencia, se PROPONE LA INADMISIÓN A TRÁMITE del citado Recurso por extemporáneo, al haberse presentado fuera del plazo de un mes que marca el artículo 117 de la Ley 30/92, ratificándose el fallo de la Resolución recurrida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Artículos 68 y ss. de la Ley 30/1992 de RJAPAC y R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

SEGUNDO.- Es de aplicación el art. 138.1 d) en relación con el e) de la ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por superación de los valores límites establecidos al haberse producido el incumplimiento de las medidas correctoras en materia de contaminación acústica, en cuanto a la infracción administrativa, y el art. 138.2 de la misma Ley en cuanto a la sanción a imponer, que iría desde los 601,00 € hasta los 12.000,00 €

TERCERO.- Es de aplicación el Decreto 6/2012, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

CUARTO.- Es de aplicación la Ley 7/2007 GICA concretamente: art. 156 en cuanto a las sanciones accesorias por infracciones graves, art. 157 en cuanto a la graduación de las sanciones, art. 158.2 en cuanto a la competencia para el ejercicio de la potestad sancionadora, art. 159.3 en cuanto a los órganos competentes para imposición de la sanción, art. 160 en cuanto a los sujetos responsables, y art. 162 en cuanto a las medidas de carácter provisional a adoptar.

QUINTO.- Lo dispuesto en el art. 9.14 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía.

SEXTO.- Lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, en relación al artículo 24.e) del R.D.L. 781/1986 de 18 de Abril y Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 13 de Junio de 2011 (B.O.P. nº 119, de 23 de Junio de 2011), por el que se le delegan las atribuciones sobre esta materia.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación,

RESUELVO:



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

PRIMERO.- No admitir a trámite el Recurso presentado por DOÑA ANNA EFIMOVA, por extemporáneo, al haberse presentado fuera del plazo de UN MES, y ratificar el fallo en Resolución de 19 de Noviembre de 2012, tal y como se indica en el informe de los Servicios Jurídicos de fecha 22 de Enero de 2013.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Jefatura de la Policía Local y a Doña Anna Efimova con domicilio a efectos de citaciones y notificaciones en el mismo establecimiento sito en AVD. DE LAS MARINAS Nº 12 de la localidad, haciéndoles saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 6.- PROPOSICIÓN relativa a inadmitir al recurso de reposición presentado frente a la resolución de 19 de noviembre de 2012, por extemporáneo, al haberse presentado fuera de plazo, Expte. 23/12 E.S.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejal Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 23 de enero de 2013:

"VISTO escrito de Recurso de Reposición presentado por DOÑA ANNA EFIMOVA, frente a Resolución de 16 de Noviembre de 2012, y en base a los siguientes;

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 13 de Enero de 2012 se efectuó denuncia por Agentes de la Policía Local al establecimiento sito en AVD. LAS MARINAS Nº 12 de la localidad, con denominación comercial "SIN COMPLEJOS", siendo denunciada DOÑA ANNA EFINOVA, por carecer de licencia municipal de actividad y ejercer actividad con la puerta abierta.

SEGUNDO.- Consultados nuestros registros Municipales, observamos que con número de expediente 171/11 (C.T. 295/08), se tramitó cambio de titularidad por la mercantil YULIA Y ANNA C.B. para la actividad de PUB sito en AVD. DE LAS MARINAS Nº 12.

TERCERO.- Con fecha 23 de Enero de 2012 y mediante Resolución de la Sra. Concejal Delegada de la Alcaldía, se inició procedimiento sancionador a DOÑA ANNA EFINOVA, titular del establecimiento denominado "SIN COMPLEJOS" sito en AVD. DE LAS MARINAS Nº 12 de la localidad, como presunto autor de una infracción administrativa por incumplimiento de las medidas correctoras en materia de contaminación acústica considerada como grave y tipificada en el art. 138.1.e) de la Ley 7/2007, de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad ambiental, a la que podría corresponderle una sanción que iría desde los 601,00 € hasta los 12.000,00 €., conforme al art 138.2 de la citada Ley.

CUARTO.- Con fecha 25 de Enero de 2012 y RGE nº 1461, se presenta escrito de alegaciones por DOÑA ANNA EFIMOVA Y YLUIA KLEMESHOVA en representación de la Mercantil YULIA Y ANNA C.B., manifestando que; ha recibido Boletín de denuncia nº 06589 de fecha 13 de Enero de 2012, que los hechos denunciados fue algo puntual, ya que un cliente al entrar al establecimiento dejó la puerta abierta, que la puerta permanece cerrada siempre, solo se abre al entrar o salir personal del establecimiento. Referente a la Licencia comunica que el local tiene licencia expte. N° 171/11 (C.T. 295/08). Por lo que solicita se proceda al archivo de la denuncia.

Siéndole remitidas el 27 de Enero de 2012 las alegaciones presentadas a la Jefatura de la Policía Local para que por los Agentes denunciantes informen las mismas.

QUINTO.- Con fecha 14 de Febrero de 2012, se emite informe por los Agentes denunciantes, los cuales se ratifican en la denuncia y en los términos de la misma.

SEXTO.- Con fecha 19 de febrero de 2012, se dictó propuesta de Resolución por la Sra. Instructora del expediente, en la que se desestimaban las alegaciones presentadas en base al informe de la Policía Local, así como se proponía una sanción de 601,00 euros a la mercantil YULIA Y ANNA C.B., como presunto autor de una infracción administrativa por incumplimiento de las medidas correctoras en materia de contaminación acústica considerada como grave y tipificada en el art. 138.1.e) en relación con el 138.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad ambiental.

Siendo notificada con fecha 7 de Marzo de 2012, sin que se hayan presentado alegaciones.

SEPTIMO.- Con fecha 16 de Noviembre de 2012, se dictó Resolución por la Sra. Concejal Delegada del Área de Gestión de la Ciudad, por la que se imponía una sanción de SEISCIENTOS UN EUROS (601,00 €) a la Mercantil YULIA Y ANNA C.B., titular del establecimiento sito en AVD. LAS MARINAS Nº 12 de la localidad y denominación comercial "SIN COMPLEJOS", como autora de una infracción administrativa por el incumplimiento de las medidas correctoras en materia de contaminación acústica, al ejercer actividad con puertas y ventanas abiertas con emisión de ruidos al exterior, calificada como GRAVE, y tipificada en el art. 138.1.e) en relación con el 138.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad ambiental. Así mismo, se indicaban los recursos que contra la misma se podían interponer y de los plazos de ingreso de la sanción impuesta.

Siendo notificada con fecha 30 de Noviembre de 2012 por Agentes de la Policía Local.

OCTAVO.- Con fecha 15 de Enero de 2013 y RGE número 922, se presenta Recurso de Reposición por DOÑA ANNA EFIMOVA, manifestando que de conformidad con el art. 6.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, según el cual "transcurridos dos meses desde la fecha de inicio del procedimiento sin haberse practicado la notificación de éste al imputado, se procederá al archivo de las actuaciones, notificándose al imputado (...)" y toda vez que desde la fecha de inicio del procedimiento, contándose como tal la fecha de la denuncia efectuada (23 de Enero de 2012), por lo que solicita el archivo del expediente sancionador.

NOVENO.- Con fecha 22 de Enero de 2013, los Servicios Jurídicos informan que; visto escrito de Recurso de Reposición presentado en este Ayuntamiento por DOÑA ANNA EFIMOVA, en representación del establecimiento denominado SIN COMPLEJOS con emplazamiento en AVD. LAS MARINAS Nº 12 de este Término Municipal, frente a Resolución de 16 de Noviembre de 2012, por la que se ponía fin a la vía administrativa en el procedimiento sancionador de referencia, se PROPONE LA INADMISIÓN A TRÁMITE del citado Recurso por extemporáneo, al haberse presentado fuera del plazo de un mes que marca el artículo 117 de la Ley 30/92, ratificándose el fallo de la Resolución recurrida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Artículos 68 y ss. de la Ley 30/1992 de RJAPAC y R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

SEGUNDO.- Es de aplicación el art. 138.1 d) en relación con el e) de la ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por superación de los valores límites establecidos al haberse producido el incumplimiento de las medidas correctoras en materia de contaminación



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

acústica, en cuanto a la infracción administrativa, y el art. 138.2 de la misma Ley en cuanto a la sanción a imponer, que iría desde los 601,00 € hasta los 12.000,00 €

TERCERO.- Es de aplicación el Decreto 6/2012, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

CUARTO.- Es de aplicación la Ley 7/2007 GICA concretamente: art. 156 en cuanto a las sanciones accesorias por infracciones graves, art. 157 en cuanto a la graduación de las sanciones, art. 158.2 en cuanto a la competencia para el ejercicio de la potestad sancionadora, art. 159.3 en cuanto a los órganos competentes para imposición de la sanción, art. 160 en cuanto a los sujetos responsables, y art. 162 en cuanto a las medidas de carácter provisional a adoptar.

QUINTO.- Lo dispuesto en el art. 9.14 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía.

SEXTO.- Lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, en relación al artículo 24.e) del R.D.L. 781/1986 de 18 de Abril y Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 13 de Junio de 2011 (B.O.P. nº 119, de 23 de Junio de 2011), por el que se le delegan las atribuciones sobre esta materia.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación,

RESUELVO:

PRIMERO.- No admitir a trámite el Recurso presentado por DOÑA ANNA EFIMOVA, por extemporáneo, al haberse presentado fuera del plazo de UN MES, y ratificar el fallo en Resolución de 19 de Noviembre de 2012, tal y como se indica en el informe de los Servicios Jurídicos de fecha 22 de Enero de 2013.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Jefatura de la Policía Local y a Doña Anna Efimova con domicilio a efectos de citaciones y notificaciones en el mismo establecimiento sito en AVD. DE LAS MARINAS Nº 12 de la localidad, haciéndoles saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 7.- PROPOSICIÓN relativa a autorización de la cesión de la explotación de un quiosco permanente de prensa sito en C/ José Ojeda de la Barriada del Puerto de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejal Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 22 de enero de 2013:

"Mediante Resolución dictada por la Concejal-Delegada del Área de Gestión de la Ciudad con fecha 22 de noviembre de 2012 se da cuenta de la renuncia presentada por don Raul León Magán, cuyos datos constan en el expediente al margen reseñado, a la concesión de explotación del quiosco de prensa (actividad declarada según consta en el Censo Municipal de Quioscos con el nº 25) sito en calle José Ojeda de la barriada del Puerto de Roquetas de Mar, por no poder atender el negocio debido a motivos personales, habiendo manifestado simultáneamente su conformidad a la cesión de sus derechos y obligaciones proponiendo a don Antonio León Rodríguez, cuyos datos constan en el expediente al margen reseñado, para hacerse cargo de la explotación de dicha actividad.

Sometido el presente expediente al trámite de información pública previa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 86 de la Ley 30/1992, no se ha presentado alegación alguna al procedimiento.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 13.2 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales; así como el art. 73 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero; el art. 21.1.d) de la LBRL; Disposición Adicional Segunda de la LCSP en su punto 1 y lo establecido mediante Decreto de 13 de junio de 2011(BOPA Nº 23/06/2011) del Alcalde-Presidente sobre Delegación de Atribuciones a favor de la Junta de Gobierno Local y Concejales Delegados es por lo que SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Autorizar la cesión de la titularidad de la explotación del quiosco permanente nº 25 según el Censo Municipal de Quioscos, sito en calle José Ojeda de la barriada del Puerto de Roquetas de Mar, a favor de don Antonio León Rodríguez, que deberá subrogarse en los derechos y obligaciones que tenía el cedente, de acuerdo con las condiciones de su autorización.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención de Fondos, Área de Gestión Tributaria y Sección de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 8.- PROPOSICIÓN relativa a la devolución de la fianza garantía constituida en la Caja Municipal de Depósitos en relación al Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 14.1 del PGOU a favor de Kalar Almería S.L.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejal Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad de fecha 24 de enero de 2013:

“Visto el expediente instruido a instancia de Kalar Almería S.L. , solicitando la devolución de la fianza correspondientes al 6% de la evaluación económica y de los compromisos adquiridos en relación a la Unidad de Ejecución 14.1 del P.G.O.U.-1997 de Roquetas de Mar.

HECHOS

1º.- Por Resolución de la Alcaldía- Presidencia de 11 de Febrero de 2003, (B.O.P nº 34, de 19 de febrero de 2003), se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 14.1 del P.G.O.U.-1997, promovido por la Junta de Compensación de la citada Unidad de Ejecución.

2º.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de Octubre de 2011 se acepta la cesión de la infraestructura y servicios de la Unidad de Ejecución 14.1 del P.G.O.U.-1997, siendo formalizada mediante la correspondiente Acta de Recepción en 8 de noviembre de 2011.

3º.- Que habiendo solicitado la devolución de la fianza depositada en relación al 6% correspondientes de la evaluación económica y de los compromisos adquiridos en relación al Plan Especial de Reforma Interior de la citada Unidad de Ejecución, depositada mediante aval bancario en 13 de febrero de 2005 con número de operación 302000297.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

4º.- Con fechas 15,17 y 22 de enero de 2013, los Servicios Técnicos Municipales emiten informes favorables a la devolución de la fianza solicitada, así como el informe jurídico de fecha 24 de enero de 2013.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aplicable con carácter supletorio según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece, entre otros contenidos de los planes parciales de iniciativa particular, el depósito de la garantía del cumplimiento de los compromisos del urbanizador para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización, según la evaluación económica del propio plan parcial, en relación a lo dispuesto en el artículo 129.2) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo.- Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

Por todo lo cual,

Esta Concejalía-Delegada en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 13 de junio de 2011 (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2011), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo.

Primero.- La devolución de la fianza garantía constituida en la Caja Municipal de Depósitos correspondiente al 6% de la evaluación económica y de los compromisos adquiridos en relación al del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 14.1 del P.G.O.U.-1997, a favor de Kalar Almería S.L.

Segundo.- Dese traslado a la Tesorería Municipal y notifíquese a los interesados.

*

No obstante la Junta de Gobierno Local decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 9.- Solicitar la declaración de área de rehabilitación integral del Barrio de las 200 Viviendas así como actuaciones a adoptar.

El 9 de mayo del 2012 ante la acelerada degradación de las condiciones urbanas de los barrios de las 200 Viviendas, Los Melilleros y alrededores de la Ctra. de La Mojonería se solicitó, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, conforme al acuerdo plenario adoptado ese día, la rehabilitación integral de los referidos barrios. La citada solicitud fue contestada por la Delegación Provincial de la Consejería indicando la imposibilidad de declarar área de rehabilitación en el ámbito temporal del vigente Plan 2008-2012, indicando que se tramitaría en el contexto del futuro plan andaluz de vivienda que en su caso se aplicase a partir del 1 de enero del 2013. Por tal motivo la Junta de Gobierno Local reiteró la anterior petición el 18 de junio del 2012, con objeto de su incorporación en el futuro Plan Andaluz de Vivienda.

Iniciado ya el presente año y ante la difícil situación en la que se encuentra determinados bloques del barrio de las 200 Viviendas que están siendo objeto de inspección técnica por parte de los Servicios Municipales, urge instar a la Consejería de

Obras Públicas y Vivienda la adopción de una resolución por la cual se incorpore en el Plan Andaluz de Vivienda que ha de aplicarse a partir del 1 de enero del 2013, la rehabilitación de los referidos barrios remitiéndose al efecto la documentación establecida en la Orden de 26 de enero del 2010. Esta petición se efectúa sobre la base de que cualquier intervención en los referidos barrios y en concreto en determinados bloques de las 200 Viviendas debe contar con el apoyo y respaldo de la Consejería competente en materia de vivienda dadas las características socio-económicas de la población residente.

Por cuanto antecede la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda la incorporación dentro del Área de rehabilitación de barrios los correspondientes al ámbito territorial de las 200 Viviendas y Los Melilleros, al amparo de la Orden de 26 de enero de 2010.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a declarar la adhesión del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al Plan Agrupado de Formación 2013 promovido por la Excma. Diputación Provincial de Almería.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejal Delegada de Recursos Humanos y Empleo de fecha 17 de enero de 2013:

"Con fecha 15 de enero de 2013, con N.R.E. 873, se nos ha remitido desde la Excma. Diputación Provincial de Almería oficio relativo a promover para el año 2013 un nuevo Plan Agrupado de Formación dirigido a los empleados de los municipios, mancomunidades y demás entes locales, así como a los propios empleados de la Diputación y sus Organismos Autónomos.

Para este ejercicio se han planteado nuevos proyectos que tienen como principal objetivo reforzar el papel de los responsables municipales en la detección de necesidades y el posterior diseño de las acciones formativas acordes con el diagnóstico realizado.

Para tal fin se adjunta la documentación a cumplimentar para la adscripción de esta entidad al Plan Agrupado de Formación 2013.

Por cuanto antecede, se informa favorablemente por la Oficina de Recursos Humanos la adhesión al citado Plan para elevar los niveles de competencias y cualificaciones profesionales del personal que integra esta Entidad Local, compatibilizando de este modo la mejora de la calidad de los servicios con un desarrollo personal y profesional, proponiéndose a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Declarar la adhesión del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, al Plan Agrupado de Formación 2013 promovido por la Excma. Diputación Provincial de Almería.

Segundo.- Remitir la documentación exigida, contrayéndose al informe de la representación sindical.

Lo que se eleva a la Junta de Gobierno que con su superior criterio decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

4º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a solicitar a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo concesión de ayuda para la ejecución de un programa de Nuevos Yacimientos de Empleo.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejal Delegada de Administración de la Ciudad de fecha 25 de enero de 2013:

"Según la Orden de 6 de abril de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras del programa para impulsar proyectos promovidos por las Corporaciones Locales en el marco de los Nuevos yacimientos de Empleo, cuyo objetivo es fomentar la generación de Empleo, mediante el impulso para la puerta en marcha de nuevas Iniciativas Económicas.

En virtud de lo expuesto,

a).- Solicitar a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo la concesión de ayuda para la ejecución de un programa de Nuevos Yacimiento de Empleo por un importe de (273.128,68 €) DOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE OCHO EUROS CON SESETA Y OCHO CENTIMOS, de los cuales el 20%, (54.625,73 €) CINCUENTA Y CUATRO MIL SEICIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNCTIMOS serán cofinanciados por el ayuntamiento de Roquetas de Mar y (218.502, 95€) DOCIENTOS DICIODOCHO MIL QUINIENTOS DOS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

b).- Comprometer, el crédito necesario en el Presupuesto Municipal, una vez se conozca la resolución favorable a dicho Programa

No obstante la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a solicitar a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo la concesión de ayuda para la ejecución de una Casa de Oficio denominada "Renueva Roquetas".

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejal Delegada de Administración de la Ciudad de fecha 25 de enero de 2013:

"Según la orden de 5 de diciembre de 2006, en la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo.

Y según la Orden de 21 de noviembre por la que se modifica la fecha límite de entrega de solicitudes, ampliéndola hasta el 31 de Enero.

En virtud de lo expuesto,

a).- Solicitar a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo la concesión de ayuda para la ejecución de una una Casa de Oficio denominada "Renueva Roquetas", por un importe de

DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS CON SETENTA CENTIMOS (215.620,70 €), de los cuales CINCO MIL EUROS (5.000€) serán cofinanciados por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y DOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (210.620,70 €) por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

b).- Comprometer, el crédito necesario en el Presupuesto Municipal, una vez se conozca la resolución favorable a dicho Programa

No obstante la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a solicitar a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo la concesión de ayuda para la ejecución de una Casa de Oficio denominada "Emprende Animando".

Se da cuenta de a Proposición de la Sra. Concejal Delegada de Administración de la Ciudad de fecha 25 de enero de 2013:

"Según la Orden de 5 de diciembre de 2006, en la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo.

Y según la Orden de 21 de noviembre por la que se modifica la fecha límite de entrega de solicitudes, ampliéndola hasta el 31 de Enero.

En virtud de lo expuesto,

a).- Solicitar a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo la concesión de ayuda para la ejecución de una Casa de Oficio denominada "Emprende Animando", por un importe de DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS CON SETENTA CENTIMOS (215.620,70 €), de los cuales CINCO MIL EUROS (5.000€) serán cofinanciados por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y DOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (210.620,70 €) por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

b).- Comprometer, el crédito necesario en el Presupuesto Municipal, una vez se conozca la resolución favorable a dicho Programa.

No obstante la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a solicitar a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo la concesión de ayuda para la ejecución de un Taller de Empleo denominado "La agricultura del pescado".

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejal Delegada de Administración de la Ciudad de fecha 25 de enero de 2013:

"Según la orden de 5 de diciembre de 2006, en la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo.

Y según la Orden de 21 de noviembre por la que se modifica la fecha límite de entrega de solicitudes, ampliéndola hasta el 31 de Enero.

En virtud de lo expuesto,

a).- Solicitar a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo la concesión de ayuda para la ejecución de un Taller de Empleo denominada "La Agricultura del pescado", por un importe de

TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (344.703,80 €), de los cuales CINCO MIL EUROS (5.000€) serán cofinanciados por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (339.703,80 €) por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

b).- Comprometer, el crédito necesario en el Presupuesto Municipal, una vez se conozca la resolución favorable a dicho Programa

No obstante la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 6.- PROPOSICIÓN relativa a solicitar a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo la concesión de ayuda para la ejecución de un Taller de Empleo denominado "Cajón Desastre".

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejal Delegada de Administración de la Ciudad de fecha 25 de enero de 2013:

"Según la orden de 5 de diciembre de 2006, en la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo.

Y según la Orden de 21 de noviembre por la que se modifica la fecha límite de entrega de solicitudes, ampliéndola hasta el 31 de Enero.

En virtud de lo expuesto,

a).- Solicitar a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo la concesión de ayuda para la ejecución de un Taller de Empleo denominada "Cajón Desastre", por un importe de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (344.703,80 €), de los cuales CINCO MIL EUROS (5.000€) serán cofinanciados por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (339.703,80 €) por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

b).- Comprometer, el crédito necesario en el Presupuesto Municipal, una vez se conozca la resolución favorable a dicho Programa

No obstante la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 7.- PROPOSICIÓN relativa a solicitar a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo la concesión de ayuda para la ejecución de un Taller de Empleo denominado "Transporte Sanitario".

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejal Delegada de Administración de la Ciudad de fecha 25 de enero de 2013:

"Según la orden de 5 de diciembre de 2006, en la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo.

Y según la Orden de 21 de noviembre por la que se modifica la fecha límite de entrega de solicitudes, ampliéndola hasta el 31 de Enero.

En virtud de lo expuesto,

a).- Solicitar a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo la concesión de ayuda para la ejecución de un Taller de Empleo denominada "Transporte sanitario", por un importe de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (344.703,80 €), de los cuales CINCO MIL EUROS (5.000€) serán cofinanciados por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (339.703,80 €) por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
b).- Comprometer, el crédito necesario en el Presupuesto Municipal, una vez se conozca la resolución favorable a dicho Programa.

No obstante la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 8.- PROPOSICIÓN relativa a solicitar a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo la concesión de ayuda para la ejecución de un Taller de Empleo denominado "Ayudando a Ayudar".

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejal Delegada de Administración de la Ciudad de fecha 25 de enero de 2013:

"Según la orden de 5 de diciembre de 2006, en la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo.

Y según la Orden de 21 de noviembre por la que se modifica la fecha límite de entrega de solicitudes, ampliéndola hasta el 31 de Enero.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

En virtud de lo expuesto,

a).- Solicitar a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo la concesión de ayuda para la ejecución de una Taller de Empleo denominada "Ayudando a ayudar", por un importe de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (344.703,80 €), de los cuales CINCO MIL EUROS (5.000€) serán cofinanciados por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (339.703,80 €) por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

b).- Comprometer, el crédito necesario en el Presupuesto Municipal, una vez se conozca la resolución favorable a dicho Programa.

No obstante la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 9.- ACTA de la Comisión Informativa de Administración de la Ciudad celebrada el día 22 de enero de 2013.

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD CELEBRADA EL DÍA 22 DE ENERO DE 2013, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

"ACTA
COMISION INFORMATIVA PERMANENTE
DEL AREA DE ADMINISTRACION DE LA CIUDAD
SESION ORDINARIA
1/2013

Siendo las 10,30 horas, del día 22 de enero de 2013 en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, se reúnen los Señores que se indican, a fin de celebrar Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa Permanente del Área de Administración de la Ciudad, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Doña Francisca Toresano Moreno y Sras. y Sres. Concejales miembros de la misma, que a continuación se reseñan:

PRESIDENTA:

Dª Francisca Toresano Moreno. Grupo P.P.

VOCALES:

D. Pedro Antonio López Gómez. Grupo P.P.
D. Antonio García Aguilar. Grupo P.P.
D. José Galdeano Antequera. Grupo P.P
D.Francisco Emilio Gutierrez Martínez.Grupo P.P.
Dª María Ángeles Alcoba López.-Grupo P.P.
D. Juan Ortega Paniagua .- Grupo P.S.O.E
D.Emilio Holgado Molina.- Grupo P.S.O.E
D.Ricardo Fernández Alvarez.- Grupo IULVCA

Dª Encarnación Moreno Flores.- Grupo IULVCA
D. José Porcel Praena. Grupo INDAPA.

FUNCIONARIO ASISTENTE:

Dª. María José Rodríguez González. Técnico de Administración General, quien actúa de Secretaria.
(Junta Gobierno Local de fecha 12/09/2011).
D.Francisco Galindo Cañizares, Jefe Sección Informática.

Por la PRESIDENCIA, se declara válidamente constituida la Comisión, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

PRIMERO- DACION DE CUENTAS DE LAS AYUDAS SOCIALES DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012 DEL PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIOS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente Propuesta:

De Conformidad con el artículo 1 y 2 del Reglamento del Fondo Social de aplicación a los empleados municipales, se procede a dar cuenta del Listado de Ayudas Sociales de los Funcionarios y Personal Laboral que se unen como anexos I y II a la presente Acta.

Consta en el expediente informe del Interventor de Fondos, que de conformidad con lo dispuesto en el convenio del personal laboral, publicado en BOP. Número 144 de 26 de julio de 2006 y del pacto de funcionarios, publicado en el BOP número 99 de fecha 23 de mayo de 2007, en el vigente presupuesto para el 2012, existe crédito para atender el gasto de ayudas sociales de personal laboral por importe de 6.627 euros, y de 11.973,30 euros del personal funcionario, con cargo a la aplicación presupuestaria 011.01.221.162.04 y correspondiente al mes de diciembre de 2012.

El oficio con indicación de los importes de las citadas ayudas, han sido entregados a la Junta de Personal y Comité de Empresa, para su estudio y análisis, sin que a la fecha de la convocatoria de la Sesión la representación sindical haya evacuado informe alguno.

Igualmente, se hace constar que desde la convocatoria de la citado Sesión, ha estado en la Oficina de Recursos Humanos la documentación que se sometía a consideración de la Comisión, no entregándose copia de los documentos a los corporativos municipales ni a la representación sindical, atendiendo a los criterios de protección de datos con nivel alto del Departamento de Recursos Humanos, al tratarse de cuestiones relacionadas con la salud de los trabajadores.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal/a, la Comisión Informativa queda enterada, dándose cuenta de las mismas a la Junta de Gobierno Local que con su superior criterio determinará su aprobación para el abono en la nómina mensual que corresponda.

SEGUNDO.- AYUDA POR MINUSVALÍA

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente Propuesta:

De Conformidad con el artículo 8 del Reglamento del Fondo Social de aplicación al personal laboral, se procede a dar cuenta de la solicitud de Ayuda por Minusvalía del trabajador D. José Soriano Navarro.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Consta en el expediente certificado del grado de discapacidad de su cónyuge Dª. María del Pilar Arraez Suárez la cual tiene reconocido un 90 %, de conformidad con la Certificación del Equipo de Valoración y orientación del INSERSO de Almería, calificándola de definitiva.

Consta informe del Interventor de Fondos, que de conformidad con lo dispuesto en el convenio del personal laboral, publicado en BOP. Número 144 de 26 de julio de 2006, en el vigente presupuesto para el 2012, existe crédito para atender el gasto mensual de 137,74 € de ayuda de minusvalía.

Igualmente, se hace constar que desde la convocatoria de la citado Sesión, ha estado en la Oficina de Recursos Humanos la documentación que se sometía a consideración de la Comisión, no entregándose copia de los documentos a los corporativos municipales ni a la representación sindical, atendiendo a los criterios de protección de datos con nivel alto del Departamento de Recursos Humanos, al tratarse de cuestiones relacionadas con la salud de los trabajadores.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal/a, la Comisión Informativa queda enterada, dándose cuenta de las mismas a la Junta de Gobierno Local que con su superior criterio determinará su aprobación para el abono en la nómina mensual que corresponda.

TERCERO.- DICTAMEN DEL GRUPO IULV-CA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR RELATIVA A LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE EMPADRONAMIENTO DE DICHO AYUNTAMIENTO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene entre sus competencias la gestión del Padrón Municipal según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Estas gestiones son llevadas a cabo en el Ayuntamiento por el Negociado de Estadística que atiende diariamente a gran cantidad de vecinos en las ventanillas ubicadas en la planta baja de la Casa Consistorial, resolviendo todo tipo de cuestiones en este ámbito que plantean los ciudadanos. En este sentido, se hace notar que aun siendo un servicio que funciona adecuadamente, de forma puntual se producen largos tiempos de espera que han motivado la queja de vecinos, sin que esto sea imputable a los trabajadores municipales.

Uno de los trámites más requeridos es el de la emisión del Certificado de Empadronamiento, el cual entendemos, previo estudio informe de las áreas correspondientes, podría ser optimizado en su emisión de modo de liberar tiempo a los trabajadores para la atención de otro tipo de solicitudes y a su vez reducir el tiempo de espera y desplazamientos de los vecinos que lo requieran.

Recordamos que según el artículo 1.2 de la vigente Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, las Administraciones Públicas utilizarán las tecnologías de la información de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley, asegurando la disponibilidad, el acceso, la integridad, la autenticidad, la confidencialidad y la conservación de los datos, informaciones y servicios que gestionen en el ejercicio de sus competencias. Siendo los fines de esta Ley los siguientes:

1. Facilitar el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes por medios electrónicos.
2. Facilitar el acceso por medios electrónicos de los ciudadanos a la información y al procedimiento administrativo, con especial atención a la eliminación de las barreras que limiten dicho acceso.

3. Crear las condiciones de confianza en el uso de los medios electrónicos, estableciendo las medidas necesarias para la preservación de la integridad de los derechos fundamentales, y en especial los relacionados con la intimidad y la protección de datos de carácter personal, por medio de la garantía de la seguridad de los sistemas, los datos, las comunicaciones, y los servicios electrónicos.
4. Promover la proximidad con el ciudadano y la transparencia administrativa, así como la mejora continuada en la consecución del interés general.
5. Contribuir a la mejora del funcionamiento interno de las Administraciones Públicas, incrementando la eficacia y la eficiencia de las mismas mediante el uso de las tecnologías de la información, con las debidas garantías legales en la realización de sus funciones.
6. Simplificar los procedimientos administrativos y proporcionar oportunidades de participación y mayor transparencia, con las debidas garantías legales.
7. Contribuir al desarrollo de la sociedad de la información en el ámbito de las Administraciones Públicas y en la sociedad en general.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de la Comisión Informativa Permanente de Administración de la Ciudad aprobación de la siguiente,

PROPIUESTA DE DICTAMEN:

1. Proceder al inicio de estudio de la implantación de un servicio de emisión electrónica de Certificados de Empadronamiento para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el marco de lo regulado en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y en la normativa de aplicación.
Este servicio brindará a los ciudadanos del municipio la posibilidad de solicitar copia de dicho certificado por vía telemática (Internet) y a través de terminales informáticos sitos en las oficinas municipales, con todos los requerimientos de seguridad para los datos personales y de acreditación de la identidad de los solicitantes que sean requeridos por Ley.

Consta informe del Jefe de Servicio de Informática de fecha 7/01/2013, en el sentido que por Resolución nº 3782 de fecha 22/12/2011 se resolvió contratar con Intecna soluciones S.L. los servicios de ACTUALIZACIÓN DE CIUDAD DIGITAL, INTEGRACION CON EL REGISTRO E/S, PADRÓN DE HABITANTES Y TABLÓN DE EDICTOS. Indicando que la citada mercantil estuvo realizando los trabajos pertinentes para llevar a cabo el servicio contratado, pero debido a problemas empresariales, dicha empresa fue absorbida por Oesia Networks S.L., retomando esta última los trabajos pendientes a mediados de 2012.

Se informa que ha día de hoy dicha empresa está ultimando todos los aplicativos para poner en funcionamiento los servicios contratados, considerando por parte del servicio de informática que aproximadamente en un plazo de un mes dicho servicio puede estar operativo.

Por unanimidad de los miembros asistentes a esta comisión y a la vista del informe emitido se acuerda dejar este asunto sobre la mesa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la presente Sesión a las 11 horas, de todo lo cual, levanto la presente Acta, con los Anexos indicados, en el lugar y fecha "ut supra" doy fe."

4º.- 10.- PROPOSICIÓN relativa a efectuar contrato de trabajo de duración determinada a favor del personal para el desarrollo del Taller de Empleo "Hilos de Colores".

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejal Delegada de Recursos Humanos y Empleo de fecha 25 de enero de 2013:

"Con fecha 15 de mayo del 2021, se ha remitido el Acta de la Comisión Mixta integrada por el Servicio Andaluz de Empleo y por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, relativo a la ejecución la Programa Taller de Empleo "Hilos de Colores" en Roquetas de Mar con número de expediente AL/TE/ 00040/2011, habiéndose sido seleccionado tras la revisión del baremo y la realización de la entrevista siguiendo las normas Marco para la Convocatoria 2011.

Oferta del Director:

Graciela Echegaray Videla con DNI: 15429811-P

Oferta de la docente:

María Julia Pérez salvador con DNI: 27230974-D

Consta Informe de fecha 24 de enero evacuado por la Responsable de Recursos Humanos relativo al coste salarial de las contrataciones laborales del personal docente y técnico reseñado.

Por cuanto antecede, y por ser urgente e inaplazable el comienzo del citado programa y la contratación del personal temporal para la ejecución del programa Taller de empleo "Hilos de colores", es por lo que, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

1. Formalizar contrato de trabajo de duración determinada a tiempo completo al amparo de lo establecido en artículo 15. a) del Estatuto de los trabajadores y artículos 2 y 5.1 del Real decreto 2720/1998, Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 de Estatuto de los trabajadores en materia de contratos de duración determinada, a favor del personal docente y técnico que ha sido seleccionados y declarados aptos para desarrollar y poner en marcha el Taller de empleo "Hilos de colores", a favor de:

Oferta del Director:

Echegaray Videla Graciela con DNI: 15429811-P

Oferta de la docente:

Pérez salvador María Julia con DNI: 27230974-D

2. Formalizar contrato de trabajo formativo a tiempo completo al amparo de lo establecido en artículo 11 del Estatuto de los trabajadores, a favor de los alumnos trabajadores que han sido seleccionados y declarados aptos para desarrollar el Taller de empleo "Hilos de colores", a favor de:

Oferta de alumnos:

Borbalas Oliver María Dolores con DNI: 27238053-G

Boucherouf González María Gracia con DNI: 76635109-Y

García María Josefa con DNI: 27521437-M

López Márquez Isabel María con DNI: 75260178-S

Martínez Rubí María Rosa con DNI: 27498316-E

Mesa Raya Soledad con DNI: 52351739-J

Ortega Vidal Brígida con DNI: 77563717-N
Ortiz Cruz María Rocio con DNI: 44959447-J
Sánchez Gil María del Carmen con DNI: 23010926-R
Torres Rivas María Gisela con DNI: 02651714-K

3. Debido a la naturaleza temporal de los contratos de obra o servicio (personal docente, técnico y alumnos trabajadores), en cuanto a la jornada, duración y extinción, la duración del contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo 40 horas, en jornada de mañana/tarde, atendiendo a criterios organizacionales y funcionales de la dirección del Taller de Empleo, al amparo de la normativa legal anteriormente reseñada y con efectos desde el día 01.02.2013 al 31.01.2014 (un año con un periodo de prueba de un mes), procediendo a la extinción de la relación contractual por finalización de la ejecución del citado programa.
4. Notifíquese la presente Resolución a los Interesados y comuníquese a la Intervención de fondos y unidad de RRHH y Prestaciones Económicas, Servicio de Formación y empleo, a los efectos indicados, así como del alta en el seguro de accidentes, debiéndose suscribir por parte de los trabajadores citados los contratos laborales en la fecha indicada ya que en caso contrario se le tendrá por desistida de forma expresa, dejando sin efecto el presente acuerdo de formalización del contrato, procediéndose a la baja voluntaria. Igualmente, comuníquese al servicio de Prevención de Riesgos laborales para que se prenda a la realización de la formación correspondiente en la citada materia y al preceptivo reconocimiento médico del servicio de vigilancia de la Salud."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º.- Único.- PROPOSICIÓN relativa a la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y AL-MIHRAS Turismo Activo S.C.A para la organización del Programa de Senderismo 2013.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejal Delegada de Juventud y Voluntariado de fecha 22 de enero de 2013:

"A fin de atender la demanda de los colectivos de aficionados al senderismo durante el año 2013, se organiza un programa anual de salidas de senderismo en un actividad que aúna el ocio, el deporte, el compañerismo y el contacto con la naturaleza y que lleva realizándose con gran éxito desde el año 2007.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta Local de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

- Primero: suscribir un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y AL-MIHRAS TURISMO ACTIVO S.C.A en los términos que se establezcan para la organización del Programa de Senderismo 2013.
- Segundo: Se establece una cuota de DOCE EUROS (12 euros) por participante y salida.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

- Tercero: la vigencia de este Convenio tendrá vigencia desde el 1 de febrero de 2013 hasta el 1 de febrero de 2014, sin perjuicio de que la denuncia del mismo pueda formularse antes de la fecha señalada."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las nueve horas, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 53 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez